DEPARTAMENTO DEL CASANARE
MUNICIPIO DE VILLANUEVA

LICITACION PÚBLICA No. VC-LP-005 DE 2026

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DÍA 'PROFE BÉRTICA PEÑA' DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VEJEZ CON PROTECCIÓN SOCIAL"

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Para mayor información sobre su contenido podrá verificarse a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.coo en la oficina de La Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Villanueva -Casanare, ubicado en la Calle 8ª No.13-45, barrio Fundadores Edificio de la Alcaldía Segundo Piso.

2026

RECOMENDACIONES INICIALES.

Señor proponente lea cuidadosamente los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA TENGA EN CUENTA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- Examinar las exigencias y condiciones de este Pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del contrato, sin perjuicio que los mismos hayan sido incorporados en el presente documento.

- Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los términos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por el Municipio de Villanueva.

- Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública, pliegos de condiciones y cualquier otro documento del presente proceso de selección y ha obtenido del Municipio de Villanueva las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso que el proponente ha tenido; que conoce todos los documentos necesarios para ejecutar el objeto contractual (planos, diseños y especificaciones técnicas), que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para el Municipio de Villanueva, así mismo, que está de acuerdo con la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en este pliego.

- Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar con el Estado.

- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera, conforme lo señalado por la ley y el Pliego de Condiciones.

- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.

- Suministrar la información requerida a través de este documento, en forma completa y en el orden solicitado.

- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.

- Seguir las instrucciones que en el Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta en la forma indicada en este documento.

Alcaldía de Villanueva Casanare

CAPITULO I
INTRODUCCIÓN

1.1 INTRODUCCIÓN.-

El Municipio de Villanueva es una entidad pública del orden territorial, nivel subcentral del gobierno y en adelante para todos los efectos de este Pliego de Condiciones se denominará EL MUNICIPIO, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la Selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DÍA 'PROFE BÉRTICA PEÑA' DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VEJEZ CON PROTECCIÓN SOCIAL".**

El proponente examinará cuidadosamente el pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tendrá en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito al Comité asesor y evaluador, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por medio electrónico.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-.

1.2 CONVOCATORIA VEEDURÍAS.-

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO convoca a las veedurías ciudadanas establecidas conforme la Ley, are convoca a través de este aviso, a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta contratación, realizando oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.colombiacompra.gov.co , en el link del proceso de selección correspondiente.

Así mismo, para que formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN.-

El presente proceso de contratación se rige por las Leyes 80 del 1983, 1150 del 2007, 1474 del 2011 y el Decreto 1082 de 2015. No obstante que las normas mencionadas establecen los parámetros que en todo proceso contractual se deben tener en cuenta, existe una reglamentación especial para cada modalidad de selección, haciéndose necesario desagregar para el caso así:

Ley 1150 de 2007. "TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA. ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento (...) Que teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial supera el valor de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se efectuara bajo la modalidad de Licitación Pública regulada por el del Decreto 1082 de 2015.

Que teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial es de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 875.854.400) MCTE,** el cual supera el valor de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se efectuará bajo la modalidad de licitación pública regulada por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos SECCION 1 SUBSECCION 1 artículos 2.2.1.2.1.1.1. y 2.2.1.2.1.1.2.del Decreto 1082 de 2015.

1.4 IDIOMA.-

Los Documentos y las Comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser

oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.5 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.-

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Sin embargo tratándose de los documentos presentados para acreditar títulos expedidos en el exterior, se exigirá que presenten con la propuesta la convalidación de dichos títulos y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.6 CONVERSIÓN DE MONEDAS.-

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión de la página web http://www.colombia.com/cambio_moneda/.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

CAPITULO II
DEFINICIONES

2.1 DEFINICIONES.-

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Villanueva y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Villanueva por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la

	Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la interventoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

Publicación Pliego Condiciones

CAPITULO III
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

3.1 DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO.-

El proceso a desarrollar a través de Licitación Pública es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DEL ADULTO MAYOR EN EL **CENTRO DÍA 'PROFE BÉRTICA PEÑA' DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VEJEZ CON PROTECCIÓN SOCIAL"**, el cual tiene por objeto dar cumplimiento a los fines de la administración.

La Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los Documentos del Proceso. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC.-

El servicio a contratar se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel de desagregación, así:

PRODUCTO	UNSPSC
Desarrollo y servicios sociales	93141500
Servicios de comidas a domicilio	90101800
Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131600
Servicios de personal temporal Gerencia de proyectos Actividades de ventas y promoción de negocios	80111600 80101600 80141600
Asuntos nutricionales Planeación y ayuda de política de alimentos	85151600 85151700
Personas de soporte de prestación de servicios de salud Servicios de banquetes y catering	85101600 90101600
Servicios de cuidado temporal	91111900
Facilidades de spa y ejercicios y rejuvenecimiento Cultura	91101500 93141700
Educación de adultos	86111600
Soluciones de limpieza y desinfección	47131800
Baño y cuerpo	53131600
Equipo de limpieza	47121800
Envases y accesorios para residuos	47121700
Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131600
Productos de papel para uso personal	14111700
Ropa de seguridad	46181500

PRODUCTO	UNSPSC
Trapos y paños de limpieza	47131500

De acuerdo con la Circular Externa Única del 15 de julio de 2022 expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente *"la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer el común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, las entidades estatales no podrán excluir a un proponente que acredita los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación".*

3.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-

El valor estimado del contrato es de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 875.854.400) MCTE,** el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

3.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro Presupuestal
000569	16/06/2026	$ 760.144.623	2.3.1.41.04.001.12.13 – Servicio integral de atención y protección al adulto mayor en centro día. 70% RBESAN
000570	16/06/2026	$ 115.709.777	2.3.1.41.001.12.05 – Servicio integral de atención y protección al adulto mayor en centro día. 70% ESAN

3.5 FORMA DE PAGO.-

El Municipio pagará el Servicio, mediante pagos parciales según el avance del contrato a la aprobación de la garantía única y aprobación por parte del Supervisor, así:

1. ACTAS PARCIALES: Hasta por valor del ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, de acuerdo al servicio prestado, previa acreditación de la siguiente documentación: **a.** - Informe de actividades por parte del contratista debidamente soportado con registro fotográfico y material en medio magnético aprobado por el supervisor del contrato. **b.** - Presentación de la factura e ingresos de almacén cuando se requiera. **c.** - Presentación de las planillas y registros que son la evidencia

de la prestación del servicio debidamente aprobado por supervisión **d.** - Suscripción de las actas respectivas. **e.**- Acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, encontrarse a paz y salvo del aporte al sistema de seguridad social del equipo de trabajo.

2. PAGO FINAL: Equivalente a un veinte por ciento mínimo (20%) del valor total del contrato a la terminación del mismo, previa acreditación de la siguiente documentación: **a.** - Informe de actividades por parte del contratista debidamente soportado con registro fotográfico y material en medio magnético aprobado por el supervisor del contrato. **b.** - Presentación de la factura e ingresos de almacén correspondientes al periodo que se requiera. **c.** - Presentación de las planillas y registros que son la evidencia de la prestación del servicio debidamente aprobado por supervisión **d.** - Suscripción de las actas respectivas. **e.**- Acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, encontrarse a paz y salvo del aporte al sistema de seguridad social del equipo de trabajo. Para el último pago se deberá suscribir acta de terminación y liquidación debidamente firmada por las partes, esta última deberá estar aprobada y aceptada en la plataforma SECOP II.

Acreditar en cada pago lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, para lo cual deberá aportar la documentación correspondiente, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del citado decreto.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN.-

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Villanueva ubicado en el Departamento de Casanare.

3.8 CONVOCATORIA A MIPYMES.-

De acuerdo con lo previsto por lo articulo señalados del decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por un valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 875.854.400) MCTE**, el cual es superior al valor del Umbral para convocatorias limitadas a MiPymes establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y vigente hasta el 31 de diciembre de 2026 y que corresponde a $ 511.708.497, por lo cual el presente proceso de selección no se dará aplicabilidad a la norma referida.

3.9 ACUERDOS COMERCIALES.-

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales"; en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto en mención en concordancia con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales – CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021.

La Secretaria de Desarrollo Social verificó para el proceso que tiene por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DÍA 'PROFE BÉRTICA PEÑA' DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VEJEZ CON PROTECCIÓN SOCIAL.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTESCELEBRADOS POR EL ESTADO COMBIANO		**El municipio se encuentra incluido**	**El presupuesto del proceso es superior al siguiente valor**	**Los bienes a contratarse se encuentran excluidos de la aplicación de Acuerdos Comerciales**	**El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por este Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
	PERU	SI		NO	NO
	MEXICO	NO		NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 498.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 7.008.000 DEG	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	(i) Adquirir bienes y servicios	NO	NO

			a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG		
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	Es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA (REUNIDO E IRLANDA DEL NORTE)		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
ISRAEL		NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDIA DEL NORTE		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI			

Por lo anterior se concluye que al presente proceso de contratación no está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, por lo que se dará el mismo trato que Colombia da a los bienes y servicios de los Estados con quienes se ha suscrito dicho Acuerdo y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas que se establezca para el proceso de selección estarán ajustados de acuerdo a la normatividad vigente.

3.10 AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS Y ACLARACION DE PLIEGOS.-

Se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y el alcance de los Pliegos de Condiciones y asignación de riesgos, de la cual se levantará un Acta suscrita por los intervinientes,

la cual quedará a disposición de todos los interesados en la Oficina Asesora Jurídica. La consulta y respuesta no producirán por sí mismas la suspensión de los plazos para efecto de la presentación de las propuestas, ni constituirán modificación de los presentes pliegos de condiciones, dado que la modificación de pliegos se hará exclusivamente mediante adendas numeradas específicamente señaladas como tal, publicadas y comunicadas en los términos de Ley.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia de Aclaraciones, EL MUNICIPIO, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones mediante adenda y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre de la Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en la ley. También procederá la modificación del Pliego cuando la entidad lo considere necesario o conveniente y a la debida publicación en el Portal Único de Contratación de las modificaciones si es el caso.

3.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.-

Los Proponentes deben suscribir y cumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo – Compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.12 COMUNICACIONES, OBSERVACIONES Y DEMAS ACTUACIONES.-

Los interesados deberán enviar las observaciones al presente Proceso de Contratación, (a los Documentos del Proceso y a los informes de evaluación), solicitudes y las subsanaciones, únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Sólo para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratación@villanueva-casanare.gov.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

3.13 OFERTAR PARCIALES.-

El Municipio de Villanueva no aceptará propuestas parciales que signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato, solamente se aceptarán propuestas por el total del objeto del proceso de selección de que trata el presente documento.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del Municipio de Villanueva.

3.14 OFERTA ECONOMICA.-

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de los ítems a ejecutar, de acuerdo a los requerimientos, descripción, unidad de medida y cantidades estipuladas conforme al presupuesto oficial, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo de propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, la información de la descripción del ítem, cantidad y unidad de medida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

En el valor total de la propuesta deberán incluirse los costos directos e indirectos en que se incurra con ocasión de su elaboración y presentación y el proponente deberá tener en cuenta que el presupuesto estimado incluye todos los impuestos directos, indirectos y gastos a que haya lugar.

El valor del contrato a suscribir será el valor presentado por aquel proponente que haya obtenido el mayor puntaje total respecto de los factores técnicos y económicos, el cual en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial. Este valor incluirá costos TOTALES por la entrega de(l) (os) bien(es) o prestación de(l)(os) servicio(s).

Cualquier omisión en la determinación del valor de la propuesta no dará lugar a modificación posterior y el contratista lo deberá asumir por su cuenta.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional.

En todo caso el valor total de la propuesta en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial.

3.15 CAPACIDAD JURIDICA DE LOS PROPONENTES.-

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Villanueva, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual las Entidades Estatales deben verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes1. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente sugiere incluir en los pliegos de condiciones modelos de certificados con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes. (Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, M-DVRHPC-04; de Colombia Compra Eficiente).

En este sentido, las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste, de manera expresa e inequívoca lo siguiente: su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

CAPITULO IV
PROCESO DE CONVOCATORIA

4.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO.-

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudio previo, y proyecto de pliegos de condiciones.	18 de junio de 2026
Publicación Avisos (Decreto 019 de 2012)	18 de junio de 2026 22 de junio de 2026 25 de junio de 2026
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 19 de junio al 3 de julio de 2026, a las 23:59 horas
Respuesta a las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones	6 de julio de 2026
Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos ajustados	6 de julio de 2026
Audiencia de asignación de riesgos	7 de julio de 2026, a las 10:00 horas
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivos	7 de julio de 2026 hasta las 18:00 horas
Respuesta a las observaciones	El 8 de julio de 2026
Plazo máximo para expedir adendas	
Plazo máximo de presentación de las ofertas	Hasta las 8:00 am del 14 de julio de 2026
Apertura de Ofertas	8:20 am del 14 de julio de 2026
Evaluación de Ofertas	14 y 15 de julio de 2026
Publicación de informe de evaluación	15 de julio de 2026
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y termino máximo para presentar subsanaciones.	Hasta el día 23 de julio de 2026
Respuesta a las observaciones	24 de julio de 2026
Publicación informe definitivo.	
Audiencia de Adjudicación	24 de julio de 2026 Despacho del Alcalde Municipal 10:00 horas
Publicación de la Resolución de Adjudicación	24 de julio de 2026
Suscripción de contrato	24 de julio de 2026

4.2 PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.-

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo se publica en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

4.3 APERTURA DEL PROCESO.-

La apertura del proceso será el día señalado en el numeral 2.2 Cronograma, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

4.4 MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.-

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el Municipio las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma y atendiendo lo señalado en el artículo **2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.**

Las ADENDAS se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica.

4.5 PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO.-

El plazo para el recibo de las propuestas en la presente Selección está señalado en el cronograma, contado a partir de la fecha de apertura del proceso. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente EL MUNICIPIO.

4.6 FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA Y PLAZO PARA EL RECIBO DE LA MISMA.-

La propuesta deberá ser presentada través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrado el proceso de la presente selección, no se admitirá modificación alguna de la propuesta, en todos los casos, los costos incurridos para la elaboración y presentación de las propuestas serán asumidos por los proponentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna.

Se les recomienda a los proponentes, tanto singulares como plurales apoyarse en los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente para cargar propuestas, contenidos en la plataforma del

SECOP II, en caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras, todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos.

La propuesta debe estar en un sobre único que contenga los requisitos Habilitante, Técnico que corresponden a los documentos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes, de ponderación y corresponde a la oferta económica.

Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Nota 1. - Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la Ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley Colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan, en todo caso, el Departamento se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota 2. En el evento que los proponentes hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previamente a que la entidad publique una modificación o adenda antes del cierre del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada, "Aplicar la modificación" y volver a presentarla, toda vez que sí no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para el informe de selección.

Nota 3. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos allí establecidos, el correo electrónico es contratacion@villanueva-casanare.gov.co

4.7 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS.-

El cierre del presente proceso se realizará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el día y hora señalados en el cronograma del proceso.

Dentro de la hora siguiente en la fecha y hora señalada para la entrega de propuestas, se procederá a la desencriptación de los sobres de las propuestas. De esta diligencia se generará la respectiva constancia a través de la Plataforma SECOP II.

4.8 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PROPUESTA TECNICA.-

Cerrado el proceso, y dentro del término establecido en el cronograma el Departamento a través del Comité evaluador verificará los Requisitos.

La evaluación de las Propuestas se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria, en todo caso, el término para verificar los requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta, se podrá prorrogar en los términos de Ley para garantizar el deber de selección objetiva.

4.9 ACLARACIONES.-

El municipio podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas.

4.10 SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS.-

"*Para bien del principio de legalidad, del derecho a acceder a los contratos estatales, del derecho a participar en las contrataciones públicas, y de los principios de economía, eficiencia y eficacia de la gestión administrativa, desaparecieron los dos criterios de insubsanabilidad que crearon los primeros tres decretos reglamentarios; en adelante regirá uno solo, el legal -como siempre debió ser-: defecto subsanable es el que no asigne puntaje al oferente, y es corregible dentro del plazo que la entidad estatal le otorgue al oferente para enmendar el defecto observado durante la evaluación de las ofertas –usualmente indicado en los pliegos de condiciones-, sin exceder del día de la adjudicación*"

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de fecha 15 de enero de 2018, "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los

proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)".

Así las cosas, el Municipio de Villanueva establece que el plazo que se otorga para subsanar los defectos señalados en el informe de evaluación de las propuestas, corresponderá al término de traslado del informe de evaluación, y que, conforme a lo dispuesto en el cronograma del proceso, se señala como: *"Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar"*.

4.11 RECHAZO.-

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; y se envié en un medio diferente al SECOP II.
2. Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.
3. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un requisito habilitante de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o los subsane parcialmente.
4. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
5. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.
6. Cuando no se suscriba la propuesta económica por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal.
7. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
8. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
9. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.
10. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Municipio de Villanueva siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje.
11. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no publicados oficialmente por el Municipio de Villanueva a los proponentes.

12. Cuando el proponente manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el Municipio Villanueva, corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
13. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.
16. Cuando el objeto social principal del proponente o de alguno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
17. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno alguno de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida o se modifique el representante del consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
18. Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal con la presentación de la propuesta o este no se encuentre suscrito por todos los integrantes y el representante.
19. Cuando el valor total de la oferta presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
20. Cuando el valor total de cada actividad o ítem impreso presente un valor superior al 100% de cada una de las actividades o ítems del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
21. Cuando el proponente, en la propuesta económica no oferte todos los ítems establecidos en el presupuesto oficial.
22. Que el proponente en su anexo de oferta económica adicione, suprima, cambie o modifique la descripción de los ítems o actividades, unidades de medida y cantidades exigidas en el presupuesto oficial.
23. Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz (ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones.
24. Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) años más.
25. Cuando el representante legal no tenga las facultades para conformar consorcio o unión temporal, para presentar propuesta y/o suscribir el contrato.
26. Cuando la conformación del Consorcio o Unión Temporal se haya realizado con posterioridad a la presentación de la oferta.

27. Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, no se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijen el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no se designe representante del consorcio o unión temporal o la extralimitación de las funciones de este.
28. Cuando el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal no corresponda con la extensión de las actividades relacionadas en el acta de conformación.
29. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
30. La no presentación del poder, cuando la carta de presentación se encuentre suscrita a través de apoderado.
31. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
32. Cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II, sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.
33. Las demás causales de rechazo previstas en el presente Pliego de Condiciones y en la Ley.

4.12 DECLARATORIA DE DESIERTA.-

El Municipio de Villanueva declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten Ofertas;
b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones;
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente;
d) El representante legal del Departamento o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

4.13 TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS.-

Vencido el término de verificación de requisitos habilitantes, de evaluación y calificación de ofertas, el Municipio de Villanueva dará traslado del informe, por el término de cinco (5) días hábiles. Este informe se publicará a través del SECOP II por el plazo indicado en el cronograma y simultáneamente estará a disposición de los proponentes en la oficina - Comité Asesor y Evaluador.

Durante este término los oferentes podrán presentar las observaciones por el SECOP II que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas mediante acta y se presentará el resultado final, en el evento de que se modifique la evaluación a raíz de las observaciones, en ejercicio de esta

facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, conforme el [Decreto 1082 de 2015 y ley 1150 de 2007].

4.14 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.-

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Artículo 77, Parágrafo 1o. en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 9, el acto de adjudicación es irrevocable, el cual obliga al Municipio de Villanueva y al adjudicatario a cumplir su mandato. Por lo tanto, no tendrá recursos por la vía gubernativa, su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, el Municipio de Villanueva podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la Ley 80 de 1993, artículo 30, Numeral 12.

4.15 RENUENCIA DEL PROPONENTE A NO SUSCRIBIR EL CONTRATO.-

Si el proponente seleccionado mediante la presente Convocatoria no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor del Municipio de Villanueva, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, el Municipio de Villanueva, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

4.16 SUSCRIPCION DEL CONTRATO.-

El adjudicatario debe suscribir el contrato, resultante de la adjudicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Para el efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir una garantía única a favor de la entidad contratante. Dentro de este término, deben ser cancelados los impuestos, estampillas y demás emolumentos a que haya lugar y presentar los recibos de consignación correspondientes.

4.17 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.-

La propuesta deberá contener toda la información requerida para su verificación y evaluación y por lo menos la siguiente documentación y/o información, la cual se tiene como indispensable para su consideración y estudio; se exige que el proponente integre los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el presente capítulo.

Documento Controlado

CAPITULO V
REQUISITOS HABILITANTES

5.1 REQUISITOS HABILITANTES.-

El Municipio a través del Comité evaluador designado por el ordenador del gasto, para el presente proceso de selección, verificará los requisitos que se relacionan a continuación, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección; el Municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento a los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los estudios integrales de idoneidad (financiero, técnicos, experiencia, y jurídicos) necesarios para la evaluación de las propuestas serán analizados y revisados por el Comité Evaluador designado por el representante legal de la entidad, en las fechas indicas en el cronograma definitivo de la convocatoria.

El Comité Evaluador podrá solicitar por escrito dentro de este término de evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que por ello, pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar las condiciones o características de su propuesta, dando aplicabilidad eso sí, a las disposiciones contractuales vigentes.

Serán HÁBILES las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en el Pliego de Condiciones y sus anexos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni se permitirá corregir asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la Oferta.

5.1.1 REQUISITOS JURIDICOS: (REQUISITO HABILITADOR).-

5.1.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.-

En el presente proceso de selección pública pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o bajo la figura jurídica del Consorcio o Unión Temporal o bajo la promesa de asociación futura para desarrollar un objeto en particular.

La capacidad para contratar de cada uno de los oferentes, será verificada y evaluada con base en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, a fin de establecer si tienen aptitud para ser sujetos de los

derechos y de las obligaciones jurídicas planteadas con la presente convocatoria y del respectivo contrato que se derive de esta.

Solo se tendrá como oferentes habilitados para participar en la convocatoria, a quienes acrediten tener capacidad jurídica que les permita crear, modificar o extinguir las relaciones jurídicas de forma voluntaria y autónoma, por sí mismas sin el ministerio o la autorización de otra persona conforme a lo establecido en los Artículos 1502 y sub siguientes del Código Civil, en concordancia con lo establecido en el Articulo 12 y sub siguientes del Código de Comercio.

El Municipio de Villanueva verificará la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Contratistas no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

El proponente deberá ser una persona con capacidad jurídica para para desarrollar el objeto contractual y que pueda prestar de conformidad a lo establecido en la normatividad legal vigente los SERVICIOS así:

1. Si es **Persona Natural**, se acredita con i) la presentación de la cédula de ciudadanía si es nacional colombiano o con la cédula de extranjería o pasaporte si se trata de ciudadanos de otro país (fotocopias); y ii) declaración de la persona natural en la que conste que, de conformidad con las normas vigentes, no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado; iii) verificación en el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio que su actividad económica esté relaciona con cualquiera de las siguientes actividades: (8810) actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitados. (5611) expendido a la mesa de comidas preparadas; iv) Registro Único Tributario actualizado.

2. Si es **Persona Jurídica**, se acredita con la verificación en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio de los siguientes aspectos: I) Que el objeto social corresponda al objeto del contrato a suscribir, debe contar dentro de su objeto social lo relacionado con el objeto a contratar. II) Que su actividad económica esté relacionada con actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitados y/o expendio a la mesa de comidas preparadas. III) Que quien suscribe la oferta ostente las calidades de Representante Legal, IV) Que el Representante Legal este facultado para contratar con el Estado en los términos requeridos y, por ende, pueda obligarse a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual; V) Certificación en la que conste que tanto la persona jurídica como su representante legal, no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado; VI) verificación del RUP para constatar que no haya sanciones inscritas VII) Registro Único Tributario actualizado.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

3. **Consorcios y Uniones Temporales,** en atención a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los consorcios o uniones temporales podrán presentar propuesta dentro de éste proceso de selección, siempre que las personas naturales o los representantes legales de las personas jurídicas asociadas, cumplan las exigencias hechas para cada tipo de oferentes, según lo descrito en apartes anteriores.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

4. **Apoderados,** los proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades; (i) formular oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio de Villanueva en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

5. **Apoderado Personas Extranjeras,** las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

6. **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL),** En el caso de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que participen como proponentes, deberán presentar certificado y resolución de inspección vigilancia y registro ante el organismo competente de su domicilio principal, en que conste que se encuentra inscrito y activo como ESAL. (para el caso de ESAL del departamento de Casanare expedido por la Dirección Técnica de Asuntos Municipales).

La falta de capacidad para presentar oferta no podrá subsanarse con posterioridad al cierre del proceso.

5.1.1.2 **CONFLICTOS DE INTERÉS.-**

No podrán presentar Ofertas en el Proceso de Contratación:

1.1 Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto. Así mismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

1.3 Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con el Municipio de Villanueva – Casanare o con el Adjudicatario del Contrato principal.

1.4 Los proponentes que actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de manera conjunta bajo una estructura plural; o sean socios del Contratista objeto de interventoría, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

1.5 Adicional se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 5 de la ley 1474 de 2011.

La falta de capacidad para presentar oferta no podrá subsanarse con posterioridad al cierre del proceso.

5.1.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.-

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Se presentará según el **Anexo correspondiente** y debe estar firmada por el Proponente, Persona Natural, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, en la cual:

- Relacione el número de folios que la integran.
- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación.
- Indique la dirección de correo electrónico donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación de conformidad con el artículo 54 de la Ley 1437 de 2011.
- La manifestación de que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este Pliego y sus Adendas.
- Manifestación de que se conocen y aceptan todas las condiciones y especificaciones definidas en el Anexo Técnico relacionadas con la Propuesta Técnica, documento que hace parte del presente proceso de Selección.
- Señale el término de validez de la misma.
- Manifieste bajo la gravedad del juramento que cuenta con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
- Que el Proponente ni los miembros que lo conforman, se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- Que él y los miembros del Consorcio o Unión Temporal se encuentran al día en sus obligaciones con el Estado.
- La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de la cedula de ciudadanía de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.
- Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes

Quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

Lo anterior también aplica para todas las personas jurídicas que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

En la Carta de Presentación el Proponente indicará sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

Si no se anexa a la oferta la Carta de Presentación de la Oferta, la Propuesta será INHABILITADA.

5.1.1.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía. En caso de tratarse de una persona jurídica deberá anexarse copia de la cédula del representante legal; en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal; en el caso de una persona natural, la copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

5.1.1.5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el documento de constitución respectivo debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, y en el cual se exprese:

a. Indicar expresamente si la participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
c. Designación del representante: Identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
d. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

e. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
f. La vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
g. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.
h. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del Municipio.
i. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.
j. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.
k. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
l. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

5.1.1.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la convocatoria y debidamente actualizada a vigencia 2026. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínima, igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este proyecto de pliego de condiciones.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte contratar mínimo por el valor propuesto.

En el caso de **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias deberá presentarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

5.1.1.7 CERTIFICADO DEL REGISTRO MERCANTIL.

Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, vigente, cuya fecha de expedición no podrá ser anterior a treinta (30) días anteriores de la fecha de cierre del proceso, la cual debe

estar renovada a 2026, en el cual se acredite que la actividad económica del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Actividades Económicas adaptada y revisada para Colombia por el DANE, con adaptación para Cámaras de Comercio, corresponda a por lo menos uno de los siguientes códigos CIIU:

SECCIÓN	DIVISIÓN	Código CIIU
Sección Q - actividades de atención de la salud humana y asistencia social.	88 – Actividades de asistencia social sin alojamiento	8810 - Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitados.
Sección I – alojamiento y servicios de comida	56 - Actividades de servicios de comidas y bebidas	5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas.

5.1.1.8 CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, señala:

> *"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".*
>
> *(...)*
> *"Parágrafo 1º.- Modificado por el art. 23, Ley 1150 de 2007 así: El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal".*

En consecuencia, para acreditar el cumplimiento de este requisito los proponentes tendrán en cuenta:

a. Persona Jurídicas

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

El revisor fiscal deberá aportar:

a. Copia al 150%, de la cedula de ciudadanía
b. Copia al 150%, de la tarjeta profesional
c. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de contador público expedidos por la Junta Central de Contadores.
d. Aportar como evidencia de su certificación las copias de las planillas correspondientes a los últimos seis (6), contados desde el cierre del proceso hacia atrás.

Cada una de las personas jurídicas que sean miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. ***En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución****.*

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

La Alcaldía de Villanueva Casanare, verificará la certificación que emita el representante legal o el revisor fiscal, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago oportuno dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, competencia que es exclusiva de la UGPP o de la autoridad respectiva.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se

encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

***Disposiciones comunes para los proponentes singulares, y plurales**:*

En términos generales, corresponde a Independientes, empresas de más de 200 empleados y menos de 200 empleados, tener presente la fecha oportuna de pago, la cual está asignada a los dos últimos dígitos del número de identificación del aportante, sin incluir los dígitos de verificación, y **para efectos de la habilitación** tanto de las personas naturales como de las personas jurídicas, éstas deben presentar:

Las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral **de los últimos seis (06) meses exigibles** contados a la fecha de presentación de las ofertas, si por disposición legal no se ha cumplido la fecha exigible para el pago deberá así informarlo y en ese evento las últimas seis (6) canceladas.

NOTAS:

1. La entidad exigirá que el representante legal de las personas jurídicas que participen en el proceso de forma singular o como representante de las conformaciones plurales **deberán acreditar estar al día ante sistema de seguridad social** en la forma prevista anteriormente.
2. Cuando el representante legal de una conformación plural, es decir, consorcio, unión temporal y promesa sociedad futura, no sea integrante de estos, **deberá igualmente acreditar estar al día en las condiciones aquí previstas**.
3. En todo caso, si el representante legal de personas jurídicas o proponentes plurales no tiene la calidad de cotizante durante el tiempo exigido, es decir, los seis (06) meses anteriores contados a partir del cierre, **deberá acreditar tal situación a través de declaración juramentada anexando los soportes que acrediten su afiliación al sistema** (régimen contributivo /subsidiado/régimen especial).
4. Debe diligenciarse el modelo del Anexo correspondiente.
5. En caso de presentar **acuerdo de pago** con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
6. El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán **aportar los documentos**

que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

7. Acorde con lo establecido en el artículo 25 y sus parágrafos de la Ley 1607 de 2012, y solo para los casos previstos allí, no se debe incluir en la certificación, a partir de julio de 2013, la acreditación de pago al ICBF y SENA.

5.1.1.9 **CERTIFICACION DE AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

El proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión) activo, para personas naturales.

5.1.1.10 **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.** Deberá presentarse fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran en caso de consorcio o unión temporal, expedido por la DIAN.

5.1.1.11 **CERTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES** de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica para contratar con el estado.

5.1.1.12 **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá presentar el formato debidamente diligenciado, según formato anexo.

5.1.1.13 DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El Proponente, y en el caso de consorcios y uniones temporales, sus integrantes y representante deberán suscribir el compromiso de transparencia.

El Proponente indicará que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su Oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente proyecto de Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

5.1.1.14 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ASÍ COMO EL CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC – APLICATIVO REDAM, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2097 DEL 2 DE JULIO DE 2021

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación y policía nacional.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán manifestar que no han sido declarados responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

El Proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la Unión temporal o Consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios expedidos por las autoridades competentes.

En todo caso, la entidad hará la respectiva verificación de dichos antecedentes judiciales y disciplinarios y constatará que no se encuentren reportados en el boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Así mismo, La Entidad verificará el estado del proponente en casos de ser persona natural y del representante legal de la persona jurídica en el registro nacional de medidas correctivas RNMC, de conformidad a lo exigido en la Ley 1801 de 2016.

La entidad verificará que el proponente no tenga antecedentes por delitos sexuales

5.1.1.15 CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

En cumplimiento del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, en el presente proceso de selección se requerirá el original del Registro Único de Proponentes con el fin de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente o sus integrantes, en el caso de consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente pliego de condiciones, en cuanto a la inscripción y clasificación.

Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente, la información certificada, para ser tenida en cuenta, deberá estar vigente y en firme, acorde con lo determinado en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente o los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, podrá acreditar estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios en los siguientes códigos:

PRODUCTO	UNSPSC
Desarrollo y servicios sociales	93141500
Servicios de comidas a domicilio	90101800
Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131600
Servicios de personal temporal Gerencia de proyectos Actividades de ventas y promoción de negocios	80111600 80101600 80141600
Asuntos nutricionales Planeación y ayuda de política de alimentos	85151600 85151700
Personas de soporte de prestación de servicios de salud Servicios de banquetes y catering	85101600 90101600
Servicios de cuidado temporal	91111900
Facilidades de spa y ejercicios y rejuvenecimiento Cultura	91101500 93141700
Educación de adultos	86111600
Soluciones de limpieza y desinfección	47131800
Baño y cuerpo	53131600
Equipo de limpieza	47121800
Envases y accesorios para residuos	47121700
Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131600
Productos de papel para uso personal	14111700
Ropa de seguridad	46181500
Trapos y paños de limpieza	47131500

De acuerdo a la Circular Externa Única del 15 de julio de 2023, expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente "la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer el común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, las entidades estatales no podrán excluir a un proponente que acredita los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de

contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación".

En todo caso de acuerdo a lo anterior, este factor de clasificación UNSPSC no es requisito habilitante para el proponente, ni tampoco contará con puntuación en la calificación.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Así mismo, en el caso de los representantes legales de las personas jurídicas, en caso de no contar con las autorizaciones para celebrar el presente proceso contractual en el RUP deberá allegar la respectiva autorización otorgada por la Junta Directiva o Asamblea General según corresponda.

En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 inciso 2 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, para la habilitación el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

a. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
b. Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.
c. Verificar que la información está en firme para el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (Ver Ley 1882 de 2018).
d. **El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la cámara de comercio que lo expida, en consecuencia, el proponente debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.**

5.1.1.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.-

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia.

La garantía deberá ser otorgada a favor del MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, Nit. No. 892.099.475-7.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

Adicionalmente de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0287 de 2026, la obligatoriedad de aplicación de criterios diferenciales para empresas emprendimiento y de mujer y en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, la entidad establecerá tres (3) criterios diferentes para la garantía de seriedad, el primero obedecerá a empresas que no ostenten la condición de empresas emprendimiento de mujer, y el segundo y tercero a empresas que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así:

Criterio uno (1): La garantía deberá tener una vigencia de mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al quince por ciento (15%) del valor estimado del presupuesto oficial.
Criterio dos (2) – EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La garantía deberá tener una vigencia de mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial.
Criterio tres (3) – EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: La garantía deberá tener una vigencia de mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al diez por ciento (5%) del valor estimado del presupuesto oficial.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

EL MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente proceso o no perfecciona el contrato dentro de los términos establecidos en el Documento de condiciones.

5.1.1.17 INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS.-

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) para poder participar en este proceso de selección. **Anexo correspondiente.**

5.1.2 REQUISITOS FINANCIEROS: (FACTOR HABILITANTE).-

El Municipio de VILLANUEVA CASANARE exige como requisitos financieros mínimos para participar los siguientes, los cuales se calcularán con base en la información reportada en el Registro de Único de Proponentes: Las condiciones financieras son el mecanismo que permite revisar la capacidad financiera de los proponentes, los requisitos financieros de capacidad financiera y capacidad organizacional para participar en este proceso de selección, serán verificados a partir de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 que aparece registrada en el certificado del RUP.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a participar en la presente convocatoria, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo; La administración verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la cámara de comercio del domicilio del proponente.

Por lo anterior, el oferente deberá aportar:

- Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, para verificar la capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2025,
- Un cuadro donde relacione el resultado de los indicadores solicitados, certificados por El Contador Público y/o Revisor Fiscal del oferente, deben señalar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional,
- Fotocopia de la tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios vigentes y copia de la cedula de ciudadanía de Contador Público.

Si la sociedad tiene fecha de constitución posterior al 31 de diciembre de 2025 deberá presentar la información financiera con corte al último día del mes anterior a la primera fecha de cierre

establecida por la entidad para el respectivo proceso de convocatoria. En estos casos, sobre esta información se determinará la capacidad financiera del oferente.

Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o está organizado en cualquier forma de asociación, los indicadores de capacidad financiera, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VI, punto 2 "suma de los componentes de los indicadores".

En el caso de proponentes personas naturales y personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y apostille, y el artículo 260 de Código General del Proceso, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo a la normatividad vigente del país de origen.

Las personas Naturales extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los artículos 9 y 10 del estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las personas Jurídicas extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto Tributario.

Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera reposa en los CERTIFICADOS DE INSCRIPCION CLASIFICACION Y CALIFICACION en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES su último año siendo el ultimo con corte al 31 de diciembre de 2025.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La Alcaldía Municipal de Villanueva - Casanare consiente de su necesidad de obtener mayor valor por el dinero público, de conocer cómo y quiénes pueden suplir esa necesidad y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad; analiza previo a la publicación del proceso un estudio de sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Por lo que el objeto de este apartado es analizar el sector a fin de ser utilizado como insumo para la formulación del pliego de condiciones y; Para un estudio cuyo alcance es proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para determinar los aspectos relacionados con la Capacidad Financiera y organización Objeto de Verificación como Requisito Habilitante, se establecieron indicadores a fin buscar establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez,

endeudamiento, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio, entre otros, las cuales están acorde con el análisis hecho de la demanda y de la oferta del sector.

Registro Único De Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP*", los Interesado deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar cotización.

Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: "*los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta*", en consecuencia, en el informe preliminar la Alcaldía así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

La entidad debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "*todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección*".
En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

1. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
2. Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015.

3. El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la Cámara de Comercio que lo expida, en consecuencia, el Interesado debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

I. Capacidad financiera.

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al cierre del año 2025 si este ya fue renovado para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la empresa tendrá en cuenta la información registrada en el registro único de proponentes, del balance de apertura.

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Patrimonio Neto	Activo – Pasivo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,9
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 50,9%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,8

La verificación de los requisitos habilitantes financieros para el caso de los proponentes plurales se realizará de la siguiente manera.

a) Liquidez: $\frac{\text{Activo Corriente}}{}$

$$\frac{\text{Pasivo}}{\text{Corriente}}$$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

b) Endeudamiento: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

c) Razón de cobertura de intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Nota: En caso de que el indicador de razón de cobertura su denominador sea igual a cero, esta serádeclarada como habilitada. Siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.

d) Para los indicadores que son valores absolutos (Patrimonio Neto y Capital de trabajo), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

II. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre los activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 7,4%
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 5,5%

La verificación de la capacidad organizacional para los proponentes plurales se realizará de la siguiente forma:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

a) Rentabilidad del Patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

b) Rentabilidad del Activo: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS. –

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de

quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general y Estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cote de los mismos, indicando la tasa de conversión firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
(ii) Copia de la Tarjera profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
(iii) Documento resumen, el cual deberá contener la siguiente información: Activo corriente, Activo total, Pasivo corriente, Pasivo total, Patrimonio, Utilidad operacional, Gastos de intereses, Capital de trabajo y Patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancia entre la información consignada en el Formulario Resumen Financiero, y el Balance General y Estado de Resultados Convertido, prevalecerá la información consignada en los Estados Financieros Convertidos aportado en la Propuesta.

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el Departamento estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. además de lo contemplado en el artículo Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026.

Una vez revisado el estudio del sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026 así:

INDICADOR SOLICITADO	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
Liquidez	Mayor o igual a 1,7
Endeudamiento	Menor o igual a 60%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,5
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial
Patrimonio Neto	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 6,7%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 5,0%

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para acreditar la condición de la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el Proponente deberá acreditarlo tal como lo establece el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del decreto 0187 de 2026 y demás artículos lo complementen, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2°. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales por para emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para mi pymes en el sistema de compras públicas decreto 1860 de 2021 solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3°, Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

5.1.3 REQUISITO TÉCNICO: (FACTOR HABILITADOR).-

Para que las propuestas sean consideradas HABILES desde el punto de vista técnico, los proponentes deben cumplir con los requisitos de la experiencia.

5.1.3.1 EXPERIENCIA PROPONENTE.-

5.1.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.-

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional; ha determinado exigir al proponente que acredite la experiencia especifica de la siguiente manera:

CRITERIO
Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación con: ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A ADULTO MAYOR, cuyo valor sea igual o superior a 2.5 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos

Cada uno de los contratos aportados debe estar y terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso y deberán estar certificados con el clasificador UNSPSC hasta el tercer nivel de los siguientes códigos, que sumados deberá cumplir con el 100% de los siguientes códigos.

CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
80101600-80111600-80141600-85151600-85151700-90101600-90101800-91101500-91111900-93131600-93141500-93141700 – 14111700 – 85101600- 91101500 – 86111600- 47131800 – 53131600 – 47121800 – 47121700 – 47131600 – 46181500 - 47131500

Nota 1: Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia.

Nota 2: Se deberán diligenciar el Anexo correspondiente - Resumen de experiencia del proponente de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte.

Nota 3: En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP.

Esta experiencia se verificará directamente del RUP. El proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados como experiencia por el Municipio de Villanueva, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel y expresando su valor en SMMLV, por tanto, los contratos aportados deberán estar debidamente liquidados.

El valor de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia especifica será aquel que tuvo a la fecha de liquidación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de liquidación en el valor de salario mínimo mensual legal vigente del año de liquidación, conforme se registra en el RUP.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor	Año	Valor
1994	$ 98.700	2011	$ 535.600
1995	$ 118.170	2012	$ 566.700
1996	$ 142.125	2013	$ 589.500
1997	$ 172.005	2014	$ 616.000
1998	$ 203.826	2015	$ 644.350
1999	$ 236.460	2016	$ 689.454
2000	$ 260.100	2017	$ 737.717
2001	$ 286.000	2018	$ 781.242
2002	$ 309.000	2019	$ 828.116
2003	$ 332.000	2020	$ 877.803
2004	$ 358.000	2021	$ 908.526
2005	$ 381.500	2022	$ 1.000.000
2006	$ 408.000	2023	$ 1.160.000
2007	$ 433.700	2024	$ 1.300.000
2008	$ 461.500	2025	$ 1.423.500
2009	$ 496.900	2026	$ 1.750.905
2010	$ 515.000		

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

La entidad considera que si el proponente cumple con los parámetros de experiencia citados anteriormente, garantiza experiencia suficiente técnica, administrativa y operacional en el manejo del contrato a suscribir producto del proceso de selección y adicionalmente, está en la capacidad de obtener un rendimiento de ejecución igual o superior, como el que requiere el proyecto de acuerdo con su monto de inversión y plazo previsto de ejecución; así mismo está en capacidad de ejecutar una inversión total como la del objeto a contratar.

Acreditación de la experiencia:

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, el Municipio

de Villanueva incluirá a fin de establecer el requisito habilitante de experiencia los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. El proponente debe acreditar esta experiencia con la respectiva certificación, si en esta no se puede comprobar la información solicitada podrá acreditarla con la copia del contrato y acta de liquidación.

Para soportar la información y consignarla en el Anexo correspondiente - Resumen de experiencia del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:
La(s) Certificación(es) y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. Nombre del contratista;
2. Objeto del contrato;
3. Valor del contrato;
4. Lugar de ejecución;
5. Fecha de inicio y terminación del contrato;
6. Fecha de liquidación (si es diferente a la terminación);
7. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos;
8. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

En el caso de la experiencia con entidades privadas, el proponente deberá presentar la certificación, acta de recibo y/o terminación y/o o liquidación del contrato y así mismo adjuntar copia de la factura legal correspondiente, la cual deberá estar avalada por el Contador y/o Revisor Fiscal.

Nota 1. No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.

Nota 2. Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos relacionados en el RUP.

Nota 3. Las certificaciones deberán contener la información o datos del contratante como: Dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, sino las tienen, el proponente deberá anexar la información.

Nota 4. Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral, si la información aportada incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

5.1.3.2 CAPACIDAD OPERACIONAL (PERSONAL REQUERIDO).-

Por el valor del contrato y la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas a continuación:

El Oferente se obliga a mantener como mínimo al frente de los trabajos, durante la duración del contrato, al personal requerido establecido en este numeral, teniendo en cuenta la cantidad y calidad mínima solicitada por la entidad.

HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL

El proponente deberá presentar relación de personal ofertado para la ejecución de las obligaciones del contrato; con sus respectivas hojas de vida que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos; así:

- Formación y experiencia del personal propuesto, junto con la cédula de ciudadanía.
- Carta de compromiso debidamente suscrita, en donde conste la voluntad y disponibilidad de participar en el proceso, el cargo a desempeñar, el porcentaje de dedicación exigido y la disponibilidad exclusiva al proceso durante el plazo de ejecución del mismo.
- Fotocopia del diploma junto con acta de grado de Bachiller, pregrado y de postgrado (si aplica).
- Certificados de formación presencial o virtual (si aplica).
- Tarjeta profesional o Resolución en la que se autoriza el ejercicio de la profesión (si aplica).
- Tarjeta de Inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) (si aplica).
- antecedentes disciplinarios
- antecedentes judiciales
- antecedentes contraloría
- Medidas correctivas
- Inhabilidades por delitos sexuales
- Certificado REDAM
- Certificaciones laborales de la experiencia específica (expedidas por el contratante del profesional o personal ofertado). Debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

  Se debe tener en cuenta adicionalmente lo siguiente:

- Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.
- No se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslapos entre dos o más contratos, se contabilizará una sola vez dicho período. Se exceptúa de esta exigencia, el caso en que el personal no supere el 100% de dedicación.
- Solo se aceptarán para la experiencia del personal, los contratos debidamente terminados.
- No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso. Se solicitará que los proponentes aclaren tal situación.
- Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados en el formulario que se disponga en el pliego de condiciones: "Formación y Experiencia del Personal Propuesto", por considerarse esto como un mejoramiento de la oferta presentada.

PROFESIONAL EN NUTRICIÓN.

Cant. 1
Disponibilidad de tiempo: 50%
Nivel de formación: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL ÁREA REQUERIDA
Área de formación: NUTRICIÓN
Experiencia: Experiencia profesional de 24 meses, de los cuales deberá acreditar experiencia especifica como mínimo de 12 meses como nutricionista en programas de adulto mayor.

Requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros vida, según en la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social:

- En actividades de carácter transversal e instrumental, que promuevan el envejecimiento activo, en Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con 1 responsable con disponibilidad de mínimo 16 horas mensuales, distribuidas en mínimo 4 visitas al mes, cada semana, cada una de 4 horas continuas.
- Acreditar constancia o participación en formación:
- para la atención de emergencias total 36 horas.
- primer respondiente total 36 horas.
- manejo de elementos en emergencias de total 36 horas.
- Asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.

PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL.

Cant. 1
Disponibilidad de tiempo: 50%

Nivel de formación: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL ÁREA REQUERIDA
Área de formación: TRABAJO SOCIAL
Experiencia: Experiencia profesional de 12 meses, de los cuales deberá acreditar experiencia especifica como mínimo de 6 meses como trabajador social en programas de adulto mayor o población vulnerable.

Requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros vida, según en la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social:

Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

- En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con 1 responsable con disponibilidad de mínimo 16 horas mensuales, distribuidas en mínimo 4 visitas al mes, cada semana, cada una de 4 horas continuas.
- Acreditar constancia o participación en formación para
- Acreditar constancia o participación en formación
- para la atención de emergencias total 36 horas.
- primer respondiente total 36 horas.
- manejo de elementos en emergencias de total 36 horas.

• Asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.

PROFESIONAL EN FISIOTERAPEUTA.

Cant. 1
Disponibilidad de tiempo: 100%
Nivel de formación: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL ÁREA REQUERIDA
Área de formación: FISIOTERAPUETA
Experiencia: Experiencia profesional de 12 meses, de los cuales deberá acreditar experiencia especifica como mínimo de 6 meses como fisioterapeuta en programas de adulto mayor o población vulnerable.

Ley 1276 de 2009 – articulo 11. Modificase el artículo 6º de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

•Acreditar constancia o participación en formación:
•para la atención de emergencias total 36 horas.
•primer respondiente total 36 horas.
•manejo de elementos en emergencias total 36 horas.
•asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.

PROFESIONAL EN GERIATRIA.

Requisitos mínimos del Profesional para desarrollo de actividades:

Cant. 1
Disponibilidad de tiempo: Especifica (Desarrollo de un (1) taller).
Nivel de formación: PROFESIONAL EN EL AREA REQUERIDA
Área de formación: GERIATRIA
Experiencia: Experiencia especifica mínimo de cinco (05) años en actividades relacionadas con población adulto mayor.

Requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros vida, según en la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social:

Acreditar constancia o participación en formación.
Para la atención de emergencias total 36 horas.
Primer respondiente total 36 horas.
Manejo de elementos en emergencias total 36 horas.

Quien será el profesional encargo en la revisión, aprobación de las metodologías a implementar en el desarrollo de los talleres de bienestar y promoción de cultura de envejecimiento.

COORDINADOR.

Cant. 1
Disponibilidad de tiempo: 100%
Nivel de formación: PROFESIONAL EN EL ÁREA REQUERIDA
Área de formación: PROFESIONAL EN ÁREAS DE LA SALUD
Experiencia: Experiencia profesional de veinticuatro (24) meses, de los cuales deberá acreditar doce (12) meses de experiencia relacionada con la coordinación de programas de adulto mayor.

Requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros vida, según en la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social:

- El director o coordinador debe contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.
- En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con un director o coordinador con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día que el centro preste servicios.
- Acreditar constancia o participación en formación.
- para la atención de emergencias total 36 horas.
- primer respondiente total 36 horas.
- manejo de elementos en emergencias total 36 horas.

AUXILIARES DE ENFERMERÍA.

Cant. 2
Disponibilidad de tiempo: 100%
Nivel de formación: TÍTULO EN FORMACIÓN TÉCNICA
Área de formación: AREAS DE LA SALUD
Experiencia: Experiencia profesional de veinticuatro (24) meses, de los cuales deberá acreditar doce (12) meses de experiencia relacionada con la coordinación de programas de adulto mayor.

Nota: El personal de auxiliar de enfermeria requerido para la ejecución del presente proceso contractual deberá contar con el reconocimiento y pago de todas las prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad laboral colombiana vigente y las disposiciones legales aplicables en materia de contratación y protección al trabajador.

Requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros vida, según en la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social:

- En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2 personas con este perfil, con disponibilidad de 8 horas diarias cada una por cada día que el Centro preste servicios.
- El/los técnicos/s laboral/es auxiliar/es en enfermería o en salud pública cuenta/n con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente, a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y

el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.

- Acreditar constancia o participación en formación.
  para la atención de emergencias total 36 horas.
  primer respondiente total 36 horas.
  manejo de elementos en emergencias total 36 horas.

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES.

Cant. 2
Disponibilidad de tiempo: 100%
Nivel de formación: TÍTULO DE BACHILLER
Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada con manipulación de alimentos con empresas publicas y/o privadas.

Nota: El personal de servicios generales requerido para la ejecución del presente proceso contractual deberá contar con el reconocimiento y pago de todas las prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad laboral colombiana vigente y las disposiciones legales aplicables en materia de contratación y protección al trabajador.

Requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros vida, según en la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social:

- En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas, cuentan con mínimo 1 responsable con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios.
- Acreditar constancia o participación en formación.
- para la atención de emergencias total 36 horas.
- primer respondiente total 36 horas.
- manejo de elementos en emergencias total 36 horas.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Cant. 1
Disponibilidad de tiempo: 100%
Nivel de formación: PERSONA NATURAL CON TÍTULO DE BACHILLER
Experiencia: Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada en servicios asistenciales y administrativos con empresas publicas y/o privadas.

- Acreditar constancia o participación en formación.
- para la atención de emergencias total 36 horas.
- primer respondiente total 36 horas.
- manejo de elementos en emergencias total 36 horas.

Nota: El personal auxiliar administrativo requerido para la ejecución del presente proceso contractual deberá contar con el reconocimiento y pago de todas las prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad laboral colombiana vigente y las disposiciones legales aplicables en materia de contratación y protección al trabajador.

Requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros vida, según en la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social:

- En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas, cuentan con mínimo 1 responsable con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios.
- Acreditar constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas.

JORNADAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE-
TERAPEUTA OCUPACIONAL.

Cant. 1
Nivel de formación: PROFESIONAL EN EL ÁREA REQUERIDA
Área de formación: PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL
Experiencia: Experiencia profesional de cuarenta y ocho (48) meses, de los cuales deberá acreditar treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con la coordinación de programas de adulto mayor.

Nota: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por el Municipio.

El Contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por EL MUNICIPIO. Solo se podrá modificar el personal propuesto durante la ejecución del contrato por una justa causa y previa autorización del MUNICIPIO.

Cuando la ENTIDAD solicite el reemplazo del profesional presentado por el contratista, el contratista deberá presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos mínimos establecidos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación respectiva.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia general del personal que conforma el equipo de trabajo sólo se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Cada profesional, solo podrá postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato.

5.1.3.3. PROPUESTA TECNICA: El proponente deberá presentar en original firmado, la propuesta técnica de acuerdo con las especificaciones técnicas, debiendo diligenciar el formato establecido para tal fin.

5.1.3.4 FACTOR HABILITADOR DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.-

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, los documentos y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas por no afectar la asignación de puntaje, es decir, aquellos que acreditan la capacidad jurídica, de experiencia, financiera y organizacional del oferente, deberán aportarse en el sobre de la propuesta, sin embargo, en caso de no anexarse con la propuesta, podrán allegarse dentro del plazo que para tal fin establezca el municipio, de lo contrario la propuesta será declarada **NO HABIL**.

La evaluación jurídica, se efectuará sobre los documentos que el proponente presente con su propuesta, tal como se estipula en el literal A. Sobre la CAPACIDAD JURÍDICA, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta.

Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales y disciplinarios, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos.

Las condiciones de experiencia serán aportadas por los oferentes en igualdad de condiciones conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones literal B. EXPERIENCIA, y serán revisadas por los evaluadores designados conforme al pliego, sin tener favorabilidad por motivo alguno, por tal motivo debe ser concienzuda y valorada conforme a los documentos aportados teniendo de presente las causales de rechazo establecidas en el presente documento.

LA EVALUACION FINANCIERA SE LLEVARA A CABO de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la solidez financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el pliego de condiciones.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los proponentes deberán aportar en original el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.

Los indicadores de la capacidad organizacional, se tomaran de la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP. De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que miden la Capacidad Organizacional.

De conformidad con lo establecido en la ley, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el MUNICIPIO, con base en la información suministrada por los oferentes en cumplimiento del PLIEGOS DE CONDICIONES.

Documento publicado en www.contratos.gov.co

CAPITULO VI
EVALUACION DE LA OFERTA

De conformidad con el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015; la Entidad, una vez se determine que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, previa realización de la verificación jurídica, financiera y técnica, el comité evaluador ponderará las propuestas que hayan obtenido la condición de habilitadas con base en los siguientes criterios de calificación:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49
Factor de calidad	38,5
Apoyo a la industria nacional	10
Incentivo para empleadores con personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas con personas con discapacidad	2
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Para efectos de la selección del contratista, **El Municipio considerará solamente como propuestas elegibles aquellas cuyo puntaje total supere los (79,9) PUNTOS.** Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, el Municipio declarará desierta la presente Licitación, entendiendo que ninguno de los proponentes cumple con la exigencia mínima necesaria para la ejecución del contrato.

6.1. CALIFICACIÓN ECONÓMICA (49 PUNTOS).

FACTOR ECONÓMICO (49 PUNTOS).

La Alcaldía Municipal de Villanueva Casanare calificará y ponderará el factor Económico basándose en las condiciones ofrecidas por el proponente.

Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria de los valores. El valor corregido será el utilizado para la calificación de la propuesta. Se rechazarán las propuestas cuyo valor corregido supere el 100% del presupuesto oficial, o sean inferiores sustancialmente del mismo.

El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello, y su respectiva corrección aritmética. Sólo se

aceptará como corrección aritmética la originada por la multiplicación de las columnas "Cantidad por "Precio Unitario" del formulario.

Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del formulario.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios o globales propuestos.

La entidad a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo **(49) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rige el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{X_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absolute de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media geométrica con presupuesto oficial. Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

(iii)
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor. Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a

determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. - Al preparar la propuesta, debe tenerse en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el proceso de selección quien será el que deba ejecutar el contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los precios establecidos.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

VERIFICACIÓN DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA. –

a) Verificación aritmética de las propuestas:

Si la propuesta presenta algún error matemático, se corregirá y se llevará al costo real. Se aceptarán errores acumulados en la propuesta hasta en un Cero punto Cinco por ciento (0.5%) del valor de la propuesta. El valor total corregido de la oferta no excederá el del presupuesto oficial establecido en los pliegos de condiciones; de lo contrario, la oferta no se tendrá en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación del contrato.
Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el anexo correspondiente, en particular las siguientes:

- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Valor Unitario".
- Las sumas correspondientes a la columna "Valor Parcial".

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del anexo correspondiente, presentado, en lo referente a N° del Ítem o la descripción o su unidad de medida o la cantidad; y la información oficialmente entregada en los Pliegos de condiciones, La Entidad determinará el rechazo de la oferta.
- La omisión del formato o un ítem de la Propuesta Económica en su anexo correspondiente determinará el rechazo de la propuesta.

b) Revisión de Precios Unitarios:

- Cuando en el Presupuesto general de una propuesta no se presente alguna actividad o ítem o así mismo no se anexe su correspondiente análisis de valor unitario, esta propuesta será descartada automáticamente.
- Si al corregir los productos de cantidades por los precios unitarios y las sumas para obtener los valores corregidos de cada propuesta, resultan valores corregidos que se aparten en más del Cero punto Cinco por ciento (0.5%) por exceso o por defecto del valor sin corregir de la propuesta, ésta se eliminará inmediatamente.
- En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el pliego de condiciones; si la cantidad es diferente a la del pliego, se rechazará la propuesta. Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio contenido en el análisis de precio unitario y se modificará el valor total. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.
- Una vez revisadas las propuestas se hará un cuadro que contenga los valores corregidos de cada una.

6.2 FACTOR CALIDAD (38,5) PUNTOS.-

La ponderación de este factor se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en los componentes jurídicos, financieros y técnicos, según el caso.

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta **TREINTA Y OCHO PUNTO CINCO (38,5) PUNTOS**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

6.2.1 FACTOR TECNICO – PRIORIZACIÓN DEL RECURSO HUMANO LOCAL: OCHO PUNTO CINCO (8.5 PUNTOS).

En virtud del fomento al desarrollo que promueve el Estado Colombiano, la Entidad ha determinado incluir dentro de los factores de calificación del presente proceso de selección; otorgar puntaje al proponente que oferte personal de apoyo oriundo y/o residente en la región, además de Promover

el acceso y participación en el mercado laboral, de manera que mejoren su nivel económico con ambientes libres de violencia.

En este entendido, siendo un factor de acceso a oportunidades de trabajo de los habitantes del Municipio y/ de la región y de acuerdo a las condiciones socio- económicas, la naturaleza de estas actividades y las características del mercado laboral que se generan con la ejecución de proyectos con cargo al presupuesto Municipal, es menester, desarrollar acciones que reconocen prioridad a la contratación de mano de obra local, restringir procesos migratorios que puedan afectar la estabilidad social y económica, y garantizar que las comunidades residentes del Municipio se beneficien directa o indirectamente con los proyectos que se llevan a cabo de parte de la Entidad Territorial.

Por lo anterior, para el presente proceso, se ha determinado que el proponente oferte dentro de su equipo de trabajo (personal operativo) bajo las siguientes condiciones:

REQUERIMIENTO	PUNTOS
El proponente que, dentro de su propuesta, presente un total de Mínimo (5) Personas del Equipo de trabajo, quienes acrediten mediante certificado ser residentes del Municipio de Villanueva- Casanare, la presente certificación de residencia debe ser no mayor a seis (06) meses en el marco del cumplimiento del Decreto No. 042 del 02 de julio del 2019.	8.5
El proponente que, dentro de su propuesta, presente un número inferior a cuatro (4) Personas del Equipo de trabajo, quienes acrediten mediante certificado ser residentes del Municipio de Villanueva- Casanare, la presente certificación de residencia debe ser no mayor a seis (06) meses en el marco del cumplimiento del Decreto No. 042 del 02 de julio del 2019.	6

De acuerdo con el Concepto de Colombia Compra Eficiente No. 4201814000008817 en el cual se manifiesta que *"(…) las Entidades Estatales podrán incorporar como criterios puntuables, condiciones que busquen promover la mano de obra y empleo local, con el fin de cumplir con los objetivos de sostenibilidad social, siempre que cumplan los siguientes requisitos: (i) estén vinculadas al objeto del contrato; (ii) sean específicas y objetivamente cuantificables; (iii) tengan difusión y publicidad amplia y se mencionen expresamente en el aviso de convocatoria y en los pliegos de condiciones; y (iv) cumplan con los principios y normativa del sistema de compra pública.*
(…)
Los requisitos puntuables dirigidos a fomentar la mano de obra local deben estar debidamente justificados, y en todo caso aquellos que no cumplan con este requisito no serán rechazados ni inhabilitados, sólo no accederán al puntaje respectivo. El cumplimiento dependerá de acreditar el requisito conforme lo señale la Entidad Estatal en el pliego de condiciones, ya que podrá indicar la ubicación geográfica en la cual el personal presentado puede considerarse como "mano de obra local".

NOTA: Para la acreditación de la residencia se dará cumplimiento a lo establecido en el literal f) numeral 6º del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, reglamentado por el Decreto Municipal No. 042 de 2 de julio de 2019, artículo 9º.

6.2.2 FACTORES ADICIONALES DE RECURSO HUMANO - PROFESIONAL EN INGENIERIA DE ALIMENTOS - (20 PUNTOS).

ITEM	FACTOR DE CALIDAD	PUNTUACION
1	El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, un profesional en Ingeniería de Alimentos con maestría en seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales con un 50% de dedicación en el Centro Día, obtendrá la puntuación señalada, y con una experiencia especifica de cuatro (04) años en asesoría y/o apoyo en el desarrollo y ejecución de programas de alimentación con adultos mayores.	20 Puntos
2	El proponente que no ofrezca sin costo adicional para la entidad, un profesional en Ingeniería de Alimentos con maestría en seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales con un 50% de dedicación en el Centro Día, obtendrá la puntuación señalada, y con una experiencia especifica de cuatro (04) años en asesoría y/o apoyo en el desarrollo y ejecución de programas de alimentación con adultos mayores.	0 Puntos

El proponente deberá presentar la hoja de vida que acredita el cumplimiento del requisito exigido; así:

- Carta de compromiso debidamente suscrita, en donde conste la voluntad y disponibilidad de participar en el proceso, el cargo a desempeñar, el porcentaje de dedicación exigido y la disponibilidad al proceso durante el plazo de ejecución del mismo.
- Fotocopia del diploma de Bachiller, pregrado y de postgrado (si aplica).
- Certificados de formación presencial o virtual (si aplica).
- Tarjeta profesional o Resolución en la que se autoriza el ejercicio de la profesión (si aplica).
- Fotocopia de la libreta militar (Solo para hombres mayores hasta los 50 años de edad)
- Certificaciones laborales de la experiencia específica (expedidas por el contratante del profesional). Debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

Se debe tener en cuenta adicionalmente lo siguiente:

- Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.

- No se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslapos entre dos o más contratos, se contabilizará una sola vez dicho período. Se exceptúa de esta exigencia, el caso en que el personal no supere el 100% de dedicación.
- Solo se aceptarán para la experiencia del personal, los contratos debidamente terminados.
- No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso. Se solicitará que los proponentes aclaren tal situación.
- Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados en el formulario que se disponga en el pliego de condiciones: "Formación y Experiencia del Personal Propuesto", por considerarse esto como un mejoramiento de la oferta presentada.

6.2.3 CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROFESIONAL EN GERIATRIA: (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS).

Partiendo de la naturaleza de las actividades a realizar que implican idoneidad y experiencia en atención integral al adulto mayor, la entidad considera que es un factor determinante en la calidad el servicio, la experiencia adicional que se pueda acreditar para algunas de las principales actividades a ejecutar, lo que redundará en la mejor calidad de los servicios prestados.

Para ello se evaluará la experiencia específica superior a la mínima establecida para el cargo en geriatría.

Se asignará puntaje de acuerdo con la experiencia adicional (EA) acreditada en prestación de servicios como profesional en geriatría:

Años adicionales de la Experiencia Especifica (EA)	Puntaje
EA >= 3 años	10
2 <= EA < 3 años	8
1 año <= VE < 2 años	6
EA < 1 año	0

6.3 CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto
-Promoción de servicios nacionales o con trato nacional - Puntaje: 10.
-Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros - Puntaje: 5.

6.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará. En el caso que no lo manifieste, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, lo cual consta en los estudios y documentos previos y el anexo – Bienes nacionales relevantes.

Opción 1. La entidad determino de acuerdo con el porcentaje de incidencia los siguientes bienes relevantes:
En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de vencimiento	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	Limpiador Desinfectante	09/10/2026	3808941900	11%	4,00
2.	Jabón en barra	21/01/2027	3401110000	8,0%	3,00
3	Jabón liquido para manos	10/09/2026	3401300000	8,0%	3,00

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz Bienes nacionales relevantes:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:
Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)
$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes
Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.
Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente
$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los (10) puntos.

A. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1.	• Únicamente integrantes colombianos	• Decreto 1082 de 2015	• Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	• Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	• Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	• La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

De conformidad con la consulta efectuada al Registro de Productores de Bienes Nacionales el día 28 de mayo de 2026, se determinó que los bienes relevantes para la ejecución del servicio requerido se encuentran registrados en dicho sistema, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se otorgará el puntaje correspondiente en los términos establecidos en el presente documento.

INSUMOS RELEVANTES REGISTRADOS	PUNTOS A ACREDITAR EN EL PLIEGO
Desinfectante liquido original,	4
Jabón en barra	3
Jabón líquido para manos	3

6.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

La Entidad asignará hasta (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato debidamente diligenciado, alguno de los siguientes documentos, según corresponda

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato debidamente diligenciado.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie Formato indicando Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.3.1.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros,

presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

6.4 INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (0.25 PUNTOS).

La Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos señalados en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15. para lo cual los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.

Para la obtención del puntaje por concepto de emprendimientos y empresas de mujeres los proponentes interesados deberán acreditar lo exigido en el HABILITANTE JURIDICO -GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA– CRITERIOS DIFERENCIALES.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los

respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

6.5 SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE EMPRESAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS).

Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos señalados en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0287 de 2026 artículo 2.2.1.2.4.2.7.4, para lo cual los proponentes deberán acreditar alguno de los supuestos del artículo 22.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7 del presente decreto.

Parar obtener los puntos relacionados anteriormente, debe cumplir con alguna de las siguientes condiciones establecidas en el siguiente artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del decreto 0287 de 2026:

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del

dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntales establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y lo los emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO 3. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las

personas naturales con discapacidad, así coma la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

6.6 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA. (0.25) PUNTOS

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.7 REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.-

De conformidad con lo establecido en la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, artículo 58: REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, la entidad aplicará el siguiente criterio: reducción del dos (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin imponer sin importar la cuantía y sin perjuicio de las consecuencias de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación señalada anteriormente.

Excepción:
1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPITULO VII
ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

7.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de la ENTIDAD o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

7.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Territorial dará aplicación de lo establecido en el artículo 35 factores de desempate, de la Ley 2019 de 2020, desarrollados por el Decreto 1860 de 2021 **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación:** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1.	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2.	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior

	un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el

	presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6.	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por de Reintegración o reincorporación de las personas La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7.	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre	**La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera:** **- La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

	cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. **La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera:** **<u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u>** y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. **La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera:** Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8.	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones

	asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10.	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: **La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:** - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural **La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:** - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. **La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:** - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11.	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC

		todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12.	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota
13.	Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	Nota: lo establecido en el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 la definición de emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF se reglamentará por el gobierno nacional.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPITULO VIII
CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

a. Estudios y documentos previos.
b. El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
c. La Oferta presentada por el Contratista

8.2 CESION DEL CONTRATO.-

Los contratos estatales no podrán cederse sino con autorización previa y escrita de la Entidad contratante, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio.

8.3 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.-

La Entidad con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

8.4 CADUCIDAD.-

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO IX
ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1RIESGOS.-

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos asociados del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación; el análisis se efectuó en documento anexo al presente pliego de condiciones, el cual será publicado junto con el mismo.

GARANTIAS REQUERIDAS.

Garantía de Seriedad de la Oferta: La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor del MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, Nit. No. 892.099.475-7.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es.
"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)" La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

Adicionalmente de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0287 de 2026, la obligatoriedad de aplicación de criterios diferenciales para empresas emprendimiento y de mujer y en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, la entidad establecerá tres (3) criterios diferentes para la garantía de seriedad, el primero obedecerá a empresas que no ostenten la condición de empresas emprendimiento de mujer, y el segundo y tercero a empresas que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así:

-Criterio uno (1): La garantía deberá tener una vigencia de mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al quince por ciento (15%) del valor estimado del presupuesto oficial.
-Criterio dos (2) – EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La garantía deberá tener una vigencia de mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial.
-Criterio tres (3) – EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: La garantía deberá tener una vigencia de mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al diez por ciento (5%) del valor estimado del presupuesto oficial.

Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

Calidad de los bienes: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, contrato y una vigencia igual a la duración del contrato.

Cumplimiento: Por el Diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

Calidad del Servicio: Por un valor equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato.

Responsabilidad Civil Extracontractual: por un valor igual a Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual a la duración del contrato.

Publicación Oficial SECOP II

CAPITULO X
INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISORA

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con la disponibilidad presupuestal de la Entidad, se procederá a contratar servicios profesionales para apoyar a la Supervisión respecto de la ejecución del contrato que del presente proceso de selección llegare a generarse; la supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

Elaboro documento con base en estudio previos suscritos y aprobados	MARICELA F. APONTE MURGAS Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica
Reviso	OSCAR JAVIER FIGUEREDO IBAÑEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica

NOTA: El presente documento se encuentra firmado electrónicamente, a través de la plataforma SECOP II, por los que participaron en la generación del mismo, y por ende, con la firma electrónica se entiende que se encuentra avalado por los mismos.

Responsable del Componente Jurídico	**MARICELA F. APONTE MURGAS** Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica
Responsable del Componente Técnico - Económico	**MARIBEL GARCIA GUEVARA** Secretaria de Despacho - Secretaria de Desarrollo Social
Responsable del Componente Técnico - Económico	**RUSLBELL FABIAN MORA RODRIGUEZ** Profesional Contratado – Secretaria de Desarrollo Social
Responsable del Componente Financiero y Económico	**SONIA CLARETH MARTIEZ MARTINEZ RODRIGUEZ** Profesional Contratado – Oficina Asesora Jurídica

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

1. OBJETIVO GENERAL.-

El presente proceso de contratación pretende realizar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DÍA 'PROFE BÉRTICA PEÑA' DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VEJEZ CON PROTECCIÓN SOCIAL.

2. ACTIVIDADES.-

Para desarrollar el objeto contractual se requiere cumplir con las actividades descritas en el anexo especificaciones técnicas:

COMPONENTE No. 01: SOPORTE NUTRICIONAL PARA EL ADULTO MAYOR.

Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, ver documento anexo denominado minuta nutricional.

RACIÓN PREPARADA.

CODIGOS UNSPSC	ITEM	DESCRIPCIÒN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
90101801	1.1	Suministro de desayuno (De conformidad con la minuta patrón anexa) a domicilio	UNIDAD	5250
90101801	1.2	Suministro de almuerzo (De conformidad con la minuta patrón anexa) a domicilio	UNIDAD	5250
90101801	1.3	Suministro de desayuno (De conformidad con la minuta patrón anexa) servicio en sitio.	UNIDAD	6300
90101801	1.4	Suministro de almuerzo (De conformidad con la minuta patrón anexa) servido en sitio	UNIDAD	6300
90101801	1.5	Refrigerio modalidad presencial según minuta patrón anexa	UNIDAD	6300

Preparar y garantizar entrega de desayunos y almuerzos servidos, a un total de 110 adultos mayores de los cuales 50 beneficiarios se atenderán a domicilio y el restante 60 beneficiarios se atenderán con alimentación servida en sitio en las instalaciones del centro vida PROFE BERTICA PEÑA, además, recibirán 60 adultos mayores el beneficio de refrigerio como complemento a la alimentación acorde con la minuta patrón, de lunes a sábado incluyendo días festivos, durante el

plazo de ejecución del contrato o hasta agotar existencias de las minutas adquiridas por la Entidad, las entregas se darán en los horarios coordinados con la supervisión acatando las recomendaciones por parte de profesional idóneo. (Nutricionista) y la minuta nutricional aprobada.

NOTA:_Para establecer el valor, se tuvo en cuenta todos los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como: materias primas para la preparación de la ración; mano de obra directa (salarios, prestaciones sociales, seguridad social, exámenes de manipulación y dotaciones legales); transporte de materia prima; fumigaciones para el control de plagas; desinfección y lavado de tanques; así como la capacitación e implementación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). De igual manera, se consideraron los gastos en que se debía incurrir para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, los cuales, de no haberse desglosado, se entendieron incluidos dentro de los valores presentados en la cotización.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Dejar evidencia de cada una de las actuaciones: planillas de entrega de alimentación diaria (desayuno, almuerzo, refrigerio), donde se demuestre claramente el beneficiario con firma o en su defecto con huella dactilar, registro fotográfico a full color de las actividades realizadas debidamente soportadas.
2. Ofrecer las raciones preparadas en el momento oportuno y en condiciones óptimas de sanidad y cumpliendo con las recomendaciones nutricionales de forma que promueva la alimentación balanceada y saludable
3. Cumplir con las porciones y gramajes indicados y demás especificaciones técnicas de carácter nutricional, de acuerdo a la minuta patrón y los ciclos de menús adoptados.
4. Cumplir en los términos y plazos el objeto contractual; el nutricionista será la responsable de la aplicación de guías y protocolos de manejo en el proceso de alimentación y de las buenas prácticas de manufactura de los alimentos del hogar.
5. Garantizar en el desarrollo de las actividades propias del programa y que redunden en la atención integral de los adultos mayores.
6. Entregar informes de ejecución del contrato en medio físico y magnético a la Secretaría de Desarrollo Social y/o supervisión y, mensualmente o cuando los entes de control lo requieran.
7. En caso de que haya observaciones con respecto al servicio deberán acogerse y disponer de inmediato a su mejoramiento.
8. El contratista deberá informar oportunamente los conceptos sanitarios emitidos por la autoridad sanitaria competente de los sitios donde se preparen los alimentos según el Decreto 539 de 2014.
9. Cualquier cambio, modificación o ajuste a la minuta patrón y/o ciclos de menú, deberá ser informado oportunamente al supervisor del contrato, para su previa autorización y presentar por escrito los respectivos ajustes avalados por el Nutricionista Dietista.
10. Garantizar el personal requerido, que certifiquen idoneidad en la manipulación y entrega de los alimentos de acuerdo a las disposiciones sanitarias establecidas en el Decreto 539 de 2014.

COMPONENTE No. 2: GARANTIZAR LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES Y SU REMISIÓN OPORTUNA A LOS SERVICIOS DE SALUD PARA SU ATENCIÓN TEMPRANA Y REHABILITACIÓN.

El contratista brindará el servicio de atención primaria, garantizando la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana, fortalecimiento de la condición física y fortalecimiento de los factores multidimensionales protectores que inciden en el bienestar de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad de los grupos vulnerables del SISBEN focalizados en el hogar día "Profe Bertica Peña", a través de las siguientes acciones:

COMPONENTE ANEXO No. 2 ATENCION INTEGRAL POR MES				
CODIGOS UNSPSC	**ITEM**	**DESCRIPCIÒN**	**UNIDAD DE MEDIDAD**	**CANTIDAD**
80111601	2.1	Servicio de Profesional titulada en Trabajo Social. Experiencia profesional de 12 meses de acuerdo con especificaciones técnicas	MES	4
80111601	2.2	Servicio de Profesional en áreas de la Salud. Experiencia profesional de veinticuatro (24) meses, de los cuales deberá acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada en programas de adulto mayor y/o población vulnerable de acuerdo con especificaciones técnicas	MES	4
80111601	2.3	Servicio de persona natural para el cargo de servicios generales con título de bachiller. Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada en servicios generales con empresas públicas y/o privadas de acuerdo con especificaciones técnicas. Dos personas durante 4 meses.	MES	4
80111601	2.4	Servicio de un Auxiliar administrativo, con titulo de bachiller. Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada en servicios asistenciales y administrativos con empresas publicas y/o privadas de acuerdo con especificaciones técnicas	MES	4

80111601	2.5	Servicio de un Profesional titulado en nutrición con experiencia profesional de 24 meses, de los cuales deberá acreditar experiencia especifica como mínimo de 12 meses como nutricionista en programas de adulto mayor de acuerdo con especificaciones técnicas. Dos personas durante 4 meses.	MES	4
80111601	2.6	Servicio de un Profesional titulado en Fisioterapia con Experiencia profesional de 12 meses de acuerdo con especificaciones técnicas	MES	4
80111601	2.7	Servicio de un Auxiliar de enfermería, o salud pública con experiencia de veinticuatro (24) meses en el área de intervención con población adulta mayor de acuerdo con especificaciones técnicas. Dos personas durante 4 meses.	MES	4

Descripción actividades a contratar:

ACTIVIDADES DE IDENTIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO CONTINUO QUE FOMENTEN LA CALIDAD DE VIDA Y LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, EL AUTOCUIDADO DEL ADULTO MAYOR, REALIZADAS POR AUXILIARES DE ENFERMERÍA PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL HOGAR DÍA Y OTROS QUE SE ENCUENTRAN EL VULNERABILIDAD.

ITEM	ACTIVIDADES
1	Prestar apoyo al equipo interdisciplinario en labores de auxiliar de enfermería para la adecuada atención primaria.
2	Apoyar en el trámite y realizar acompañamiento de los servicios de medicina general, odontología, medicamentos y medicina especializada a los Adultos Mayores del área rural.
3	Apoyar el trámite de gestión de fórmulas médicas y remisiones producto de las asistencias de los adultos mayores a las citas medicas
4	Prestar el servicio en primeros auxilios durante el tiempo que permanezcan los Adultos Mayores en el Hogar día.
5	Por indicación formula vigente, colaborar en la administración de medicamentos, cerciorándose de la toma de los mismos.
6	Garantizar que las historias integrales de cada una de las Personas Mayores

	pertenecientes al programa (en sitio y de la modalidad de ración preparada domicilio) que contengan la información requerida y el orden adecuado de acuerdo con la ley de archivo vigente.
7	Tomar los signos vitales una vez por semana a los adultos mayores asistentes al hogar día "Profe Bertica Peña", y dejar evidencia en los formatos correspondientes.
8	Apoyar los procesos de alimentación de Adultos Mayores que no puedan hacerlo por sí mismos; teniendo en cuenta, las normas de sanidad establecidas por el ministerio de salud y protección social.
9	Realizar acciones correspondientes al Plan de Saneamiento básico, principalmente las adscritas al área de enfermería y los demás servicios de su incidencia.
10	Participar en la elaboración de los informes técnicos parciales consolidados y del informe final consolidado
11	Las demás actividades que derivadas de su perfil sean necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos del programa.
ITEM	**PRODUCTO A ENTREGAR**
1	Elaborar y entregar un informe mensual (o cuando se le solicite) con las especificaciones que el empleador establezca. Describiendo hallazgos, seguimiento y resultados, relacionando los soportes con sus respectivas planillas.
2	Entrega de base de datos de los beneficiarios atendidos que contenga como mínimo: Nombre y apellido, documento de identidad, procedimiento realizado y fechas de atención mensual y observaciones.
3	Registro fotográfico a full color de cada una de las funciones ejecutadas.
4	Las demás planillas, formatos y registros fotográficos que se requieran para lograr el cumplimiento de los objetos del programa.
5	Elaboración mensual de cronograma de actividades.
6	Presentar informe final impreso en medio impreso y magnético.

ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO NUTRICIONAL CONTINÚO PARA LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS, REALIZADA POR PROFESIONAL EN NUTRICIÓN.

ITEM	ACTIVIDAD
1	Realizar valoración inicial, y un seguimiento a los beneficiarios de manera mensual, dejando evidencia en los registros correspondientes a cada uno de los adultos mayores beneficiarios del complemento de ración preparada nutricional e identificar a través de la valoración los casos que presentan desnutrición o riesgo nutricional teniendo en cuenta el examen físico, datos antropométricos, cambios en el peso.
2	Estimar los requerimientos nutricionales a los adultos mayores del área urbana acorde a su estado de salud, realizando las recomendaciones respectivas si a ello hubiere lugar al coordinador del programa
3	Asegurar que cumplan con la ingesta necesaria, a nivel proteico, calórico y de

	micronutrientes que garanticen buenas condiciones y hábitos saludables a los adultos mayores del hogar, de acuerdo a la minuta patrón y a los ciclos de las minutas programados y vigilar las dietas de los adultos mayores diabéticos e hipertensos.
4	Garantizar en forma directa que se realicen todos los procedimientos técnicos en las distintas etapas de adquisición y almacenamiento de materias primas, elaboración, envasado, rotulado, conservación, transporte y administración de diversos alimentos.
5	Documentar en la historia integral de adulto mayor y contribuir al logro de los pasos del plan de cuidado nutricional, destacando pautas, metas nutricionales calculadas, progresiones y controles a seguir.
6	Las demás actividades derivadas de su perfil sean necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos del programa.
7	Orientar sobre las formas de preparación y elaboración de alimentos que componen las minutas determinando la calidad nutricional y la tolerancia digestiva.
8	Realizar la actualización de las minutas patrón de alimentos definidas para la prestación del servicio en las modalidades ración a domicilio y servida en sitio
9	Realizar matriz de seguimiento del estado de ingreso del adulto mayor con su respectiva valoración y seguimiento nutricional.
10	Emitir informe final que refleje consideraciones importantes para el programa en beneficio de los Adultos Mayores, el informe evidencia gráficos o tablas, análisis, conclusiones, recomendaciones, e incluir bases de datos.
ITEM	**PRODUCTO A ENTREGAR**
1	Un informe técnico mensual de las actividades realizadas, relacionando los soportes con sus respectivas planillas y/o reportes de la información a la base de datos.
2	Entrega de base de datos de los beneficiarios atendidos que contenga como mínimo: nombre y apellido, documento de identidad, procedimiento realizado, fechas de valoración y seguimientos, y observaciones.
3	Soporte de las planillas atención de los beneficiarios.
4	Formato de valoración y seguimientos de cada uno de los adultos mayores.
5	Planilla de estado final de atención del beneficiario y recomendaciones por cada uno de ellos.
6	Registro fotográfico de cada una de las actividades ejecutadas.
7	Presentar informe final en medio impreso y magnético.
8	Las demás planillas y registros fotográficos que se requieran para lograr el cumplimiento de los objetos del programa.

TRABAJADOR SOCIAL
ACTIVIDADES DE APOYO Y ORIENTACIÓN SOCIAL.

Las actividades de apoyo y orientación social desarrolladas por un trabajador social en el Hogar Profe Bértica Peña resultan fundamentales para garantizar el bienestar integral de los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad. A través de la intervención profesional, se promueve la inclusión social, el fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios, la prevención de

situaciones de riesgo y la atención oportuna de problemáticas psicosociales. Estas acciones contribuyen a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, fomentando su autonomía, dignidad y participación activa en espacios colectivos, en concordancia con los lineamientos de la política pública de envejecimiento y vejez.

ITEM	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
1	Estructurar y aplicar a los adultos mayores un instrumento de caracterización que aborde valoración inicial a nuevos beneficiarios para determinar las características del estado del funcionamiento social de la población objetivo, previa aprobación por parte de la supervisión.
2	Realizar la actualización del instrumento de caracterización de la población objetivo beneficiaria cuando a ello hubiere lugar.
3	Realizar intervención de caso, familia, grupo y/o comunidad según corresponda de conformidad a la priorización de intervenciones que se deriven de las caracterizaciones a la población objetivo. Y remitir a la entidad pertinente los casos que sean identificados si a ello hubiere lugar (IPS, Comisaría de Familia, Personería).
4	Realizar mensualmente con los adultos mayores beneficiarios una (01) jornada de sensibilización orientada a la solución pacífica de los conflictos y pautas de convivencia o demás temas que de acuerdo a las situaciones o necesidades de los adultos mayores se logren identificar.
5	Realizar mensualmente con los adultos mayores beneficiarios dos (02) jornadas de talleres orientados al fortalecimiento de los factores protectores y factores de riesgo multidimensionales; cuya temática sea relacionada al fortalecimiento de las actividades cognitivas y manejo de emociones y a fines, será concertada con la coordinación y la supervisión del contrato.
6	Brindar atención, información y orientación a las familias de los adultos mayores beneficiarios dentro de las materias de su competencia.
7	Realizar acompañamiento en la inclusión y participación para los Adultos Mayores en actividades de promoción del envejecimiento positivo, realizando actividades de participación social.
8	Diseñar y socializar para su aprobación por parte de la coordinación y la supervisión, y adoptar los formatos necesarios para el desarrollo de cada una de sus actividades.
9	Realizar una jornada lúdico recreativa semanal, dirigida a los adultos mayores beneficiados del programa.
10	Realizar matriz de seguimiento del estado de ingreso del adulto mayor con valoración inicial, intervención de caso, familia, grupo y/o comunidad e informar en caso de retiro del programa con su respectiva justificación.
11	Las demás actividades que derivadas de su perfil sean necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos del programa.
ITEM	**PRODUCTO A ENTREGAR**

1	Un informe técnico mensual de las actividades realizadas, relacionando los soportes con sus respectivas planillas y/o reportes de la información a la base de datos. En medio impreso y magnético.
2	Entrega de base de datos de los beneficiarios atendidos que contenga como mínimo: nombre y apellido, documento de identidad, procedimiento realizado y fechas de atención mensual y observaciones
3	Soporte de las planillas atención de los beneficiarios.
4	Registro fotográfico a full color de cada una de las actividades ejecutadas.
5	Los demás formatos que se requieran para lograr el cumplimiento de los objetos del programa.
6	Elaboración mensual de cronograma de actividades.
7	Entregar al supervisor en medio magnético matriz de seguimiento de los adultos mayores.
8	Presentar informe final impreso y magnético.

ACTIVIDADES DEL FISIOTERAPEUTA

El fisioterapeuta desarrolla actividades orientadas a mantener y mejorar la movilidad, fuerza muscular, equilibrio y coordinación, con el fin de prevenir caídas y retrasar el deterioro funcional propio de la edad. Así mismo, realiza ejercicios terapéuticos individuales y grupales, promueve hábitos posturales adecuados, estimula la autonomía en las actividades de la vida diaria y apoya la rehabilitación de condiciones crónicas o secuelas de enfermedades. Su labor también incluye la educación en autocuidado, la orientación a cuidadores y la implementación de programas de actividad física adaptada, buscando siempre favorecer la calidad de vida y el bienestar integral de los usuarios.

ITEM	ACTIVIDAD
1	Estructurar y aplicar a los adultos mayores un instrumento de caracterización que aborde valoración inicial a nuevos beneficiarios para determinar las características del estado del funcionamiento de motricidad de la población objetivo, previa aprobación por parte de la supervisión.
2	Realizar la actualización del instrumento de caracterización de la población objetivo beneficiaria cuando a ello hubiere lugar.
3	Realizar intervención de caso, familia, grupo y/o comunidad según corresponda de conformidad a la priorización de intervenciones que se deriven de las caracterizaciones a la población objetivo. Y remitir a la entidad pertinente los casos que sean identificados si a ello hubiere lugar (IPS, Comisaría de Familia, Personería).
4	Realizar mensualmente con los adultos mayores beneficiarios una (01) jornada para mejorar la movilidad, fuerza muscular, equilibrio y coordinación de los beneficiarios del programa.
5	Realizar mensualmente con los adultos mayores beneficiarios dos (02) jornadas de talleres orientados al fortalecimiento fisioterapeuta durante una rutina de 20 a 30 minutos de movimientos suaves: que incluya Movilidad de cuello, hombros, brazos y

	muñecas y ejercicios de coordinación que favorezca la circulación, mantener flexibilidad, estimular la memoria y fortalecer el vínculo social entre los participantes.
6	Brindar atención, información y orientación a las familias de los adultos mayores beneficiarios dentro de las materias de su competencia.
7	Realizar acompañamiento en la inclusión y participación para los Adultos Mayores en actividades de promoción del envejecimiento positivo, realizando actividades de participación social.
8	Diseñar y socializar para su aprobación por parte de la coordinación y la supervisión, y adoptar los formatos necesarios para el desarrollo de cada una de sus actividades.
9	Realizar una jornada lúdico-recreativa semanal, dirigida a los adultos mayores beneficiados del programa.
10	Realizar matriz de seguimiento del estado de ingreso del adulto mayor con valoración inicial, intervención de caso, familia, grupo y/o comunidad e informar en caso de retiro del programa con su respectiva justificación.
11	Las demás actividades que derivadas de su perfil sean necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos del programa.
ITEM	**PRODUCTO A ENTREGAR**
1	Un informe técnico mensual de las actividades realizadas, relacionando los soportes con sus respectivas planillas y/o reportes de la información a la base de datos. En medio impreso y magnético.
2	Entrega de base de datos de los beneficiarios atendidos que contenga como mínimo: nombre y apellido, documento de identidad, procedimiento realizado y fechas de atención mensual y observaciones.
3	Soporte de las planillas atención de los beneficiarios.
4	Registro fotográfico a full color de cada una de las actividades ejecutadas.
5	Los demás formatos que se requieran para lograr el cumplimiento de los objetos del programa.
6	Elaboración mensual de cronograma de actividades.
7	Entregar al supervisor en medio magnético matriz de seguimiento de los adultos mayores
8	Presentar informe final impreso y magnético.

OPERACIÓN DEL CENTRO DÍA "PROFE BERTICA PEÑA":

La preparación de los alimentos desayunos y almuerzos, que serán distribuidos a domicilio para los Adultos Mayores, se prepararan en el centro día "Profe Bertica Peña", además que se debe garantizar la atención presencial a los Adultos Mayores y/o familiares que requieren del suministro de información; por esta razón, se hace necesario surtir los gastos para el funcionamiento, operatividad e higiene en las instalaciones, para esto hay que realizar actividades de operación y mantenimiento que contemplan:

ACTIVIDADES DEL COORDINADOR (PROFESIONAL DEL AREA DE LA SALUD)

Teniendo en cuenta los requerimientos para los centros día, concordante con la resolución N° 055 de 2018 expedida por el ministerio de salud y protección social, se prevé un profesional para la dirección, coordinación y seguimiento de todas las actividades descritas y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

ITEM	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
1	Ejercer la acción administrativa del Centro "Profe Bertica Peña", acatando como mínimo las disposiciones establecidas en la normatividad vigente y en especial la Resolución No. 055 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; o las normas que le llegasen a modificar y/o complementar.
2	Coordinar, direccionar y acompañar todas las actividades contempladas en el contrato.
3	Concertar con la Alcaldía Municipal de Villanueva la articulación de la oferta de servicios institucionales dirigidos a la población adulta mayor disponible en el Municipio para ser desarrollados en el Centro "Profe Bertica Peña",
4	Consolidar y elaborar informes de gestión técnico, administrativos y financieros con los respectivos soportes que demuestren avance y ejecución contractual.
5	Garantizar un adecuado manejo y gestión de las comunicaciones y correspondencia que se genere en el desarrollo de la ejecución del contrato.
6	Establecer estrategias de comunicación oportuna y efectiva, por escrito con profesionales, técnicos y personal vinculado al programa; de igual forma con los beneficiarios y familias con el fin de dar cumplimiento al proyecto manual de convivencia y evidenciar por escrito el respectivo seguimiento a los casos que se llegaren a presentar.
7	Brindar información oportuna y respuesta escrita a las diferentes inquietudes que se presenten durante la ejecución del programa cuando se requiera.
8	Programar, hacer seguimiento y verificar cada una de las actividades a desarrollar por cada uno de los profesionales, técnicos y personal vinculado al programa, teniendo en cuenta las estrategias empleadas y evidenciar semanalmente el seguimiento realizado.
9	Informar oportunamente a la supervisión toda novedad que se presente en desarrollo de la ejecución contractual
10	Coordinar organizar propiciar la interacción de los miembros de los grupos, ver que se lleven a cabo las actividades vigilar que se cumplan los objetivos del contrato de adultos mayores.
11	Garantizar el uso adecuado de los bienes entregados mediante inventarios del Centro Día "Profe Bertica Peña".
12	Revisar los informes que presente el personal (técnicos y profesionales y demás), donde se debe garantizar que se dé cumplimiento a las actividades que les corresponda, derivadas del presente proceso
13	Las demás actividades que derivadas de su perfil sean necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos del programa.

14	Liderar la formulación y/o actualización si a ello hubiere lugar, de los manuales de procesos y procedimientos, misionales, estratégicos y de soporte del Centro Día "Profe Bertica Peña"
15	Presentar plan y cronograma de trabajo del contrato con anticipación, para aprobación por parte de la supervisión.
ITEM	**PRODUCTO A ENTREGAR**
1	Un informe técnico mensual de las actividades realizadas, relacionando los soportes con sus respectivas planillas y/o reportes de la información a la base de datos. En medio impreso y magnético.
2	Entrega de base de datos de los beneficiarios atendidos que contenga como mínimo: nombre y apellido, documento de identidad, procedimiento realizado y fechas de atención mensual y observaciones
3	Soporte de las planillas atención de los beneficiarios.
4	Registro fotográfico a full color de cada una de las actividades ejecutadas.
5	Los demás formatos que se requieran para lograr el cumplimiento de los objetos del programa.
6	Elaboración mensual de cronograma de actividades.
7	Presentar informe final impreso y magnético.

ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES:

El oferente garantizará las condiciones de asepsia, desinfección y atención de servicios generales en las instalaciones del Centro de Día durante la jornada de atención a las personas mayores, para lo cual se requiere de recurso humano en trabajos de servicios generales.

ITEM	ACTIVIDAD
1	Utilizar el uniforme asignado para realizar las labores.
2	Utilizar los elementos de protección personal, cumpliendo con los protocolos del Manual de Seguridad.
3	Hacer uso racional del agua y la energía.
4	Mantener su higiene postural en el desarrollo de las funciones asignadas.
5	Realizar las tareas de mantenimiento asignadas según la distribución de áreas o las solicitadas por el coordinador en el menor tiempo y con la mayor calidad posible.
6	Realizar la limpieza y desinfección de las herramientas utilizadas en las instalaciones para su adecuado funcionamiento, bajo la estricta observación de las medidas de seguridad y seguimiento del coordinador del Programa.
7	Solicitar a tiempo y mantener en existencia útiles de aseo y limpieza, conforme a los elementos entregados.
8	Controlar el suministro de agua, cerrar las llaves y comunicar al coordinador las fugas o daños que se produzcan.
9	Desarrollar actividades de servicios generales de limpieza y aseo en todas las áreas

	del centro "Profe Bertica Peña", en forma eficiente y oportuna, de conformidad a las siguientes especificaciones, bajo las instrucciones del Coordinador: **a).** Muebles y enseres: Retirar el polvo diariamente, aplicar soluciones para la conservación, mantenimiento y desinfección de los mismos. **b).** Equipos de oficina: Limpieza del polvo, empleando productos desinfectantes en máquinas, utilizando bayetillas semi húmedas y elementos necesarios que se requieran para brindar un ambiente limpio y conservar la asepsia. **C.** Vidrios: Limpiar rotativamente los vidrios de las instalaciones por la parte interna y en su totalidad y en la parte externa en los sitios en los que se pueden limpiar constantemente. **d).** Persianas y Cortinas: Lavarlas y desinfectarlas conforme a las instrucciones del coordinador **e).** Archivadores: limpieza y desinfección. **f).** Paredes, puertas y divisiones: lavar y desinfectar conforme a las instrucciones del coordinador **g).** Pisos: lavar y desinfectar conforme a las instrucciones del coordinador. **h).** Unidades Sanitarias: Lavar, desinfectar, desempapelar conforme a las instrucciones del coordinador. **i).** Canecas y papeleras: Lavar, desinfectar, desempapelar periódicamente, conforme a las instrucciones del coordinador. **j).** Recolectar diariamente la basura y evacuar al sitio asignado para ello en Centro "Profe Bertica Peña". **k).** Áreas de acceso: Recolectar basuras, barrer, lavar, desinfectar. **l).** Lavado de tanques del Centro **m).** Brindar apoyo en el mantenimiento de accesorios grifos, cambio de bombillas entre otras. Realizar todas las actividades inherentes al objeto contractual.
10	Diligenciar formatos de limpieza y desinfección
11	Recibir y Almacenar de manera correcta los insumos utilizados para la limpieza
12	Las demás actividades que se requieran para lograr el cumplimiento de los objetos del programa en el área de limpieza.

ACTIVIDADES AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES:

ITEM	ACTIVIDAD
1	Utilizar los elementos de protección personal, cumpliendo con los protocolos del Manual de Seguridad.
2	Controlar el suministro de agua, cerrar las llaves y comunicar al coordinador las fugas o daños que se produzcan.
3	Mantener limpieza y aseo de las zonas verdes, recolección de desechos de las podas, arreglo de jardines del Centro "Profe Bertica Peña".

4	Realizar el control del agua, la filtración y la recirculación, la desinfección, la limpieza de las paredes y el fondo de la piscina que se encuentra ubicada en el Centro "Profe Bertica Peña".
5	Realizar la limpieza: retirando con un recoge hojas todos los insectos, hojas y demás restos que se encuentran en la superficie del agua de la piscina.
6	Garantizar diariamente la desinfección de la piscina y hacer uso correcto de los respectivos químicos, utilizar los elementos de protección en el momento de manipularlos.
7	Diligenciar formatos de limpieza y desinfección
8	Recibir y Almacenar de manera correcta los insumos utilizados para la limpieza
9	Las demás actividades que se requieran para lograr el cumplimiento de los objetos del programa en el área de limpieza.

MANEJO DE ZONAS VERDES, (PODAS DE CESPED, JARDINES, ÁRBOLES):

Manejo de zonas verdes como podas de césped, jardines, arboles, con el fin de garantizar el buen funcionamiento del Centro Día "Profe Bertica Peña".

El oferente deberá garantizar el acceso y la permanencia de los beneficiarios mediante la realización de actividades necesarias para el manejo de las instalaciones y sus alrededores disminuyendo los factores de riesgo de accidentes, tales como: Poda de prado y zonas verdes césped con guadaña; así mismo, poda de árboles, jardines y eliminación de inservibles, entre otros. Para lo cual deberá incluir todos los elementos necesarios para esta actividad.

ACTIVIDADES AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

ITEM	ACTIVIDAD
1	Asegurar el adecuado manejo y Control de la Documentación requerida por la normatividad de Ley de archivo y que rige en centro Día Profe Bertica Peña.
2	Realizar soporte técnico a todas las áreas del Centro Día Profe Bertica Peña, en el manejo de los procesos y procedimientos archivísticos y de control de Documentos y Registros.
3	Garantizar la Organización, uso, elaboración de inventarios documentales, manejo y conservación de los documentos de archivo que se deriven del ejercicio de sus funciones (Archivos de Gestión).
4	Brindar apoyo al coordinador en actividades de recolección de información digital, como soportes de evidencias para los informes mensuales que se aportan en el componentes de Nutrición (toma de registro fotográfico de alimentación)
5	Realizar la organización y recolección de planillas de asistencia de participación de los programas que brinda el Centro día Profe Bertica Peña a los adultos mayores del Municipio de Villanueva Casanare.

6	Realizar toma y digitalización del registro fotográfico con sus respectivas descripciones en formato Word, discriminando por tiempos de alimentación y según el cronograma presentado.
7	Realizar en la recepción y entrega de oficios, derechos de petición y demás documentación o respuestas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual
8	Realizar registro fotográfico donde se evidencie la entrega y consumo de botellones de agua.
9	Apoyar la recepción de insumos de aseo o de víveres.
10	Las demás actividades que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato

COMPONENTE No. 3: REALIZAR JORNADAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.

COMPONENTE ANEXO No. 3 JORNADA PROMOCIÓN DE CULTURA DE ENVEJECIMIENTO				
CODIGOS UNSPSC	**ITEM**	**DESCRIPCIÒN**	**UNIDAD DE MEDIDAD**	**CANTIDAD**
93141506	3.1	Realizar dos jornadas de Promoción del envejecimiento activo y saludable mediante actividades terapéuticas, recreativas, cognitivas, sensoriales y manuales dirigidos a fortalecer la autonomía, participación social, bienestar emocional y habilidades funcionales de las personas mayores: "Vivir activos, vivir con Bienestar". Durante las jornadas se Fortalecerán las capacidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales de los adultos mayores mediante actividades dinámicas y ocupacionales orientadas por una Terapeuta Ocupacional, con experiencia en adulto mayor mínima de tres (3) años (Incluye profesional y medios audiovisuales). TEMATICA JORNADA 1: - Actividad: Rueda de los recuerdos	unidad	2

		- Actividad: Moviendo mi cuerpo: coordinación motriz y juegos de movimiento. - Actividad manual: creando con mis manos: elaboración manualidad TEMATICA JORNADA 2: - Actividad: Estimulación Cognitiva: "jugando y recordando" - Actividad: Recreación musical y expresión corporal. - Actividad manual. - Actividad para promover bienestar emocional La metodología y desarrollo de las jornadas serán presentadas a la supervisión para su aprobación; pueden ajustarse las temáticas de acuerdo con necesidades específicas que se requieran o logren identificar de acuerdo con las necesidades particulares del grupo de adultos mayores para Fortalecer las capacidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales de los adultos mayores mediante actividades dinámicas y ocupacionales orientadas por una Terapeuta Ocupacional, previa aprobación por parte de la supervisión.		
60101301	3.2	Kit de material lúdico- pedagógico acorde para las actividades de Promoción del envejecimiento activo y saludable: (de acuerdo con las especificaciones técnicas) 1. Dos paquetes de globos 2. 10 pelotas antiestres 3. 20 Pañuelos de colores 4. 4 juegos de memoria 5. 6 juegos de sopa de letras 6. 2 pliegos de foamy 7. 4 pliegos de papel krepe	KIT	2

		8. 2 rollos de lana diferentes colores 9. 10 tijeras punta roma 10. Marcador y cinta. 11.Pegantes y silicona. 12. 10 aros ula ula. Los materiales y elementos pueden estar sometidos a cambios dependiendo del criterio del profesional a cargo del desarrollo de las jornadas; de acuerdo con necesidades específicas de las temáticas a desarrollar para Fortalecer las capacidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales de los adultos mayores mediante actividades dinámicas y ocupacionales orientadas por una Terapeuta Ocupacional, una vez aprobado por la supervisión.		

COMPONENTE No. 04: GARANTIZAR INSUMOS E IMPLEMENTOS DE ASEO:

Consiste en garantizar los insumos necesarios para el desarrollo de actividades de aseo en las instalaciones del centro día, labores de mantenimiento de instalaciones, e insumos para el centro día.

El contratista realizara la entrega con su respectivo ingreso a almacén de los siguientes insumos y/o elementos requeridos

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGAS
4.1	Esponja en alambre para lavado de ollas, en acero, multiuso, color plateado	Paquete X 4 Unidades	6	1
4.2	Bolsas basura en material polietileno de alta densidad, tamaño (1 MTR x 1.30 MTR), INDUSTRIAL color negro	Paquete x 6 unidades	16	1

4.3	Bolsas basura en material polietileno de alta densidad, tamaño (49 CM X 70 cm), Tipo B, color negro	Paquete x 6 unidades	16	1
4.4	Bolsas basura en material polietileno de alta densidad, tamaño (70CM X 95 CM) JUMBO, color blanco	Paquete x 6 unidades	16	1
4.5	Bolsas basura en material polietileno de alta densidad, tamaño (70 CM X 95 cm) JUMBO, color verde	Paquete x 6 unidades	16	1
4.6	Limpión en tela color blanco de medida 23 cm de ancho por 47 cm de largo	UNIDAD	32	1
4.7	Jabón en barra de 300 grs	UNIDAD	40	1
4.8	Desinfectante liquido original, ingredientes activos: hipoclorito de sodio 5.25% usos: desinfección de paredes, pisos, baños entre otros, frasco x 3800 cc	UNIDAD	48	1
4.9	Jabón para aseo general, biodegradable, en polvo. Bolsa X 3000 Gr.	UNIDAD	25	1
4.10	Jabón de tocador líquido para manos, anti bacterial con tapa dosificadora. Unidad X 500 Cc	UNIDAD	20	1
4.11	Jabón de loza, presentación en crema por 900 gr, aromas: surtidos	UNIDAD	48	1
4.12	Esponja multiusos para el lavado de ollas y menaje.	UNIDAD	30	1
4.13	Recogedor en base plástica de 25CMx25cm, con mango de madera x1,20mt largo	UNIDAD	8	1
4.14	Trapero, mecha con hilos de algodón absorbentes, con una dimensión de 30 cm debe estar libre de pelusas, no dejar mota o elementos que produzcan rayado en las superficies que son utilizados, con gancho plástico que pueda ser reutilizado, palo en madera liso de 1.20 m de largo	UNIDAD	16	1
4.15	Escoba de cerdas lisas, flexibles, suaves y plumilladas en nylon, base de polietileno, con cabo de plástico liso de 1.2m	UNIDAD	16	1
4.16	Papel higiénico jumbo ecológico x 250 metros (para dispensador)	UNIDAD	32	1

4.17	Guantes de vinilo, desechables, compuestos orgánicos, borde enrollado caja x 100 und	Caja x 100 Und	8	1
4.18	Guantes n°8, calibre 25 en la palma de la mano, antibacterial, fabricado con látex natural resistentes a detergentes y blanqueadores	Par	40	1
4.19	Delantales en caucho para cocina	UNIDAD	8	1
4.20	Toalla de cocina x 45 toallas cada rollo	Paquete x 3 rollo por 45 hojas cada uno	16	1
4.21	Cloro granulado al 70% para piscina	tarro x 2 kilos	6	1
4.22	Clarit para piscina	Galón	6	1
4.23	Soda caustica	Kilo	6	1
4.24	Sulfato de aluminio tipo a, estado sólido granulado	kilo	12	1
4.25	Limpia pisos antibacterial, de lavanda, limón, frutos rojos, y/o otros olores. Multiusos x 5 Litros	Unidad	16	1
4.26	Limpiavidrios x 500 ml caja x 12	Caja	1	1
4.27	Rastrillo Plástico para Jardín Con Mango Cabeza de 61 cm	Unidad	6	1
4.28	Tazas plásticas medianas	Unidad	6	1
4.29	Balde plástico, redondo con mango resistente para cargar agua capacidad 12 Litros	Unidad	6	1
4.30	Gorros desechables blanco tipo oruga paquete por 100 unidades	unidad	10	1
4.31	Tapabocas x caja x 50 unidades	Caja	20	1
4.32	Caja de guantes manipulación de alimentos, material plástico, talla única, transparente, modelo genérico x 100 unidades	caja por 100 unidades	13	1

A continuación, se describen las especificaciones técnicas de los elementos y/o insumos a suministrar por parte del contratista:

FICHA TECNICA No. 01.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:	
ESPONJAS EN ALAMBRE PARA LAVADO DE OLLAS.	
A) CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: **A.1) GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO** **SEGMENTO:** 47000000 Equipos y suministros para limpieza **FAMILIA:** 47120000: Equipo de aseo **CLASE:** 47121800: Equipo de limpieza **PRODUCTO:** 47121803: Esponjas o esponjillas **B) IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Material de la esponja: Acero. Superficie de limpieza: Sartenes antiadherentes Tipo de abrasión: Remoción de residuos. Tipo de esponja: Multiusos. Color: Plateado. Peso: 0.50 libras.	
UNIDAD DE MEDIDA	**CANTIDAD**
PAQUETE X 4 UNIDADES	6

FICHA TECNICA No. 02

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:
BOLSAS BASURA EN MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, TAMAÑO (1 MTR X 1.30 MTS), INDUSTRIAL COLOR NEGRO.
A) CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: **A.1) GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO** **SEGMENTO:**24000000 maquinaria, accesorio, y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales. **FAMILIA:** 24110000. Recipientes y almacenamiento **CLASE:** 24111500: bolsas **PRODUCTO:** 24111503: Bolsas plásticas **B) IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** **Capacidad de peso: 25 KILOS** **Bolsa Negra tipo industrial**

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PAQUETE X 6 UNIDADES	16

FICHA TECNICA No. 03

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:	
TALCO BOLSAS BASURA EN MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, TAMAÑO (49 X 70 CM), TIPO B, COLOR NEGRO.	
A) CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: **A.1) GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO** **SEGMENTOS:** 24000000 maquinaria, accesorio, y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales. **FAMILIAS:** 24110000. Recipientes y almacenamiento **CLASES:** 24111500: bolsas **PRODUCTOS:** 24111503: Bolsas plásticas **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** **Capacidad de peso: 10 kilos** **Tipo:** Industrial.	
UNIDAD DE MEDIDA	**CANTIDAD**
PAQUETE X 6 UNIDADES	16

FICHA TECNICA No. 04

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:	
BOLSAS BASURA EN MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, TAMAÑO (70 X 95 CM) JUMBO, COLOR BLANCO.	
A) CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: **A.1) GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO** **SEGMENTOS:** 24000000 maquinaria, accesorio, y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales. **FAMILIAS:** 24110000. Recipientes y almacenamiento **CLASES:** 24111500: bolsas **PRODUCTOS:** 24111503: Bolsas plásticas **ESPECIFICACIONES TECNICAS:**	
UNIDAD DE MEDIDA	**CANTIDAD**
PAQUETE X 6 UNIDADES	16

FICHA TECNICA No. 5

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:	
BOLSAS BASURA EN MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, TAMAÑO (70CM X 95 CM) JUMBO, COLOR VERDE.	
A) CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: **A.1) GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO** **SEGMENTOS:**24000000 maquinaria, accesorio, y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales. **FAMILIAS:** 24110000. Recipientes y almacenamiento **CLASES:** 24111500: bolsas **PRODUCTOS: 24111503:** Bolsas plásticas **ESPECIFICACIONES TECNICAS:**	
UNIDAD DE MEDIDA	**CANTIDAD**
PAQUETE X 6 UNIDADES	16

FICHA TECNICA No. 6

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:	
LIMPIONES EN TELA	
A) CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: **A.1) GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO** **SEGMENTOS:** 52000000: Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo **FAMILIAS:** 52120000: ropa de cama, materiales, paños de cocina y toallas. **CLASES:** 52121600: mantelerías de cocina y mesas y accesorios **PRODUCTOS:** 52121601: limpiones. **B) IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** limpiones grandes de 23 cm x47cm en tela color blancos, Limpión Tela Toalla Blanco.	
UNIDAD DE MEDIDA	**CANTIDAD**
UNIDAD	32

FICHA TECNICA No. 7

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:
JABÓN EN BARRA DE 300 GRS PARA LAVADO DE ROPA

A) CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: **A.1) GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO** **SEGMENTOS: 53000000 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL FAMILIAS: 53130000 ARTICULOS DE TOCAR Y CUIDADO PERSONAL** **CLASES:** 53131600 BAÑO Y CUERPO **PRODUCTOS:** 53131608 JABONES **B) IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** JABON EN BARRA DE 300 Gr **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS Aspecto: Pasta regular coloreada. Olor: Fragancia. Alcalinidad: máx. 0.3, Materia insoluble en agua: 8, Contenido de jabón anhidro%: 68%. CONSIDERACIONES SOBRE LA ELIMINACIÓN: que sea Completamente soluble en agua y es biodegradable si se diluye. Si se desecha al alcantarillado o al drenaje, la solución diluida no perjudica los microorganismos que intervienen en el tratamiento de aguas negras. Deséchese de acuerdo con las disposiciones legales

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
UNIDAD	40

FICHA TECNICA No. 8

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:
DESINFECTANTE LIQUIDO ORIGINAL
A) CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y **SERVICIOS:** **A.1) GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO** **SEGMENTO:** 47000000: Equipos y suministros para limpieza **FAMILIA:** 47130000: Suministros de Aseo y limpieza CLASE: 47131800: soluciones de limpieza y desinfección **PRODUCTO:** 47131803: desinfectante para uso doméstico. **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Desinfectante liquido original, ingredientes activos: hipoclorito de sodio 5.25% usos: desinfección de paredes, pisos, baños entre otros, frasco x 3800 cc.

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
UNIDAD	48

FICHA TECNICA No. 9

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:
JABÓN PARA ASEO GENERAL, BIODEGRADABLE, EN POLVO. BOLSA X 3000 GR.

A) CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:
A.1) GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO
SEGMENTO: 47000000: EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA
FAMILIA: 47130000: SUMINISTRO DE ASEO Y LIMPIEZA ,
CLASE: 47131800: SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION
PRODUCTO: 47131811: PRODUCTOS DE LAVANDERIA.
ESPECIFICACIONES TECNICAS: Jabón para aseo general, biodegradable, en polvo. Bolsa X 3000
Gr.
Modelo: Vinagre Limón y/o otros.
Formato: Polvo
Tipo de envase: Bolsa
Fragancia: Vinagre Limón y/o otros.
Es apto para lavado a mano: Sí
Es removedor de manchas: SÍ
Es anti bacterial: si

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
UNIDAD	25

FICHA TECNICA No. 10

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:
JABÓN ANTIBACTERIAL DE TOCADOR LÍQUIDO PARA MANOS
A) CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:
A.1) GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO
SEGMENTOS: 73000000: Servicios de producción industrial y manufactura
FAMILIAS: 73100000: Industrias de plásticos y productos químicos
CLASES: 73101600: Producción de químicos fertilizantes
PRODUCTOS: 73101612: Servicios de producción de jabones o preparaciones para limpieza o perfumes o cosméticos.
ESPECIFICACIONES TECNICAS:
Jabón de tocador líquido para manos, anti bacterial con tapa dosificadora. Unidad X 500 Cc, con dispensador.
Jabón líquido para manos antibacterial ideal para todo tipo de piel, pH balanceado que permite el uso continuo sin perder la hidratación y suavidad.

La combinación de sus ingredientes hace que sea un producto antibacterial ideal para todo tipo de piel, posee un buen poder espumante, suavizante y de limpieza. Su pH balanceado permite el uso continuo en la higiene de manos. Este producto también es de uso institucional para establecimientos como: hospitales, clínicas, consultorios, AS colegios, entre otras instituciones.

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
UNIDAD X 500 CC	20

FICHA TECNICA No. 11

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:
JABÓN DE LOZA
A) CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: **A.1) GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO** **SEGMENTOS:** 73000000: Servicio de producción Industrial y manufactura **FAMILIAS:** 73100000: Industrias de plástico y productos químicos **CLASES:** 73101600: producción de químicos y fertilizantes **PRODUCTOS:** 73101612: Servicio de producción de Jabones o preparaciones para limpieza **B) IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA:** **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Jabón para loza, Presentación 900 gramos, Aromas surtidos, quita grasa

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
POTE X 900 gr	48

FICHA TECNICA No. 12

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:
ESPONJA PARA EL LAVADO DE OLLAS Y MENAJE

A) CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: **A.1) GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO.** **SEGMENTOS:** 47000000 Equipos y suministros para limpieza **FAMILIAS:** 47120000: Equipo de aseo **CLASES:**47121800: Equipo de limpieza **PRODUCTOS:**47121803: Esponjas o esponjillas **B) IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Tipo de esponja de limpieza: Multiusos. Material: Aluminio. Superficie de limpieza: Ideal para teflón. Tipo de abrasión: Suave

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
UNIDAD	30

FICHA TECNICA No. 13.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:
RECOGEDOR EN BASE PLÁSTICA DE 25CMX25CM, CON MANGO DE MADERA X1,20MT LARGO
A) CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES **Y SERVICIOS:** **A.1) GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO** **SEGMENTO:** 47000000 **FAMILIA:** 4/130000 **CLASE:** 47131600 **PRODUCTO:** 47131611 **B) IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Recogedor de basura de plástico Recogedor plástico, cuenta con el tamaño adecuado para la recolección de basuras y otros. Plástico resistente a solventes comunes. Cuenta con dientes para limpiar filamentos de escobas.

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
UNIDAD	8

FICHA TECNICA No. 14.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:
TRAPERO, MECHA CON HILOS DE ALGODÓN ABSORBENTES, CON UNA DIMENSIÓN DE 30 CM

A) CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: **A.1) GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO** **SEGMENTO:** 47000000: Equipos y suministros para limpieza **FAMILIAS:** 47130000: suministro de aseo y limpieza **CLASE:** 47131600: escobas, trapero, cepillos y accesorios. **PRODUCTO:** 47131618: traperos húmedos **B) IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Debe estar libre de pelusas, no dejar mota o elementos que produzcan rayado en las superficies que son utilizados, con gancho plástico que pueda ser reutilizado, palo en madera liso de 1.20 cm de largo MECHA GRUESA, 90% DE ALGODÓN QUE PERMITE UNA MAYOR ABSORCIÓN. Traperos con gran nivel de absorción con hilazas de algodón aptas para condiciones de tráfico pesado. Ideal para limpiar y secar superficies grandes.

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
UNIDAD	16

FICHA TECNICA No. 15.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:
ESCOBA DE CERDAS LISAS
A) CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: **A.1) GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO** **SEGMENTOS:** 470000000 Equipos y suministros para la limpieza **FAMILIAS:** 47130000 Suministro de aseo y limpieza **CLASES;** 47131600 Escobas, traperos, cepillos y accesorios **PRODUCTOS:** 47131604 Escobas **B) IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Escoba de cerdas lisas, flexibles, suaves y plumilladas en nylon, base de polietileno, con cabo en plástico liso de 1.2m. Incluye Mango Rosca; Cerdas Súper suaves.

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
UNIDAD	16

FICHA TECNICA No. 16.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:	
PAPEL HIGIÉNICO JUMBO ECOLÓGICO X 250 METROS (PARA DISPENSADOR)	
A) CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: **A.1) GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO** **SEGMENTOS:** 14000000: Materiales y productos de papel **FAMILIAS:** 14110000: Productos de papel **CLASES:** 14111700: Productos de papel para uso personal **PRODUCTOS:** 14111704: papel higiénico **B) IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Papel higiénico de 250 metros x rollo, color blanco, Consumible para dispensador. De uso Higiene personal.	
UNIDAD DE MEDIDA	**CANTIDAD**
UNIDAD	32

FICHA TECNICA No. 17.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:
GUANTES DE VINILO, DESECHABLES, COMPUESTOS ORGANICOS, BORDE ENROLLADO
A) CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: **A) CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES** **A.1) GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO** **SEGMENTOS:** 48000000: Maquinaria, equipos y suministro para la industria de servicios. **FAMILIAS:** 48100000: Equipos de servicios para alimentación de Instituciones. **CLASES:** 481021: suministro y equipo de manipulación y almacenamiento **PRODUCTOS:**48102107: Guantes para abastecimiento de comidas por encargo (catering) o dispensadores de guantes. **B) IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Están fabricados con una delgada capa de vinilo que permite una alta sensibilidad al tacto y destreza.

Resistentes a la elongación. Excelente resistencia a la punción y a la rotura • Material sintético libre de la proteína del látex. Característico por su impermeabilidad, estabilidad y duración.

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CAJA X 100 UND	8

FICHA TECNICA No. 18.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:
GUANTES N*8, CALIBRE 25 EN LA PALMA DE LA MANO
A) CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES **Y SERVICIOS:** **A.1) GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO** **SEGMENTOS:** 4600000000: Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad. **FAMILIAS:** 46180000: Seguridad y protección Personal **CLASES:** 45181500: Ropa de seguridad **PRODUCTOS:** 46181504: Guantes de protección **B) IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Guantes n*8, calibre 25 en la palma de la mano, antibacterial, fabricado con látex natural resistentes a detergentes y blanqueadores. Guantes elaborados 100% de látex natural reforzado en la palma de la mano y dedos, con un labrado especial antideslizante que brinda un agarre fuerte y seguro. Su diseño es perfecto para la manipulación de detergentes, desinfectantes hasta productos químicos de mayor concentración evitando el contacto con la piel protegiendo las manos de quemaduras u otros daños. Su material ofrece gran elasticidad y resistencia a los desgarres y el desgaste que ocasionan las soluciones diluidas y ante la baja temperatura del agua y otros líquidos. Además, su material interno permite adaptarse fácilmente a la mano garantizando mejor movimiento y con más destreza. Material apto para la manipulación de detergentes, desinfectantes y productos químicos de mayor concentración.

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PAR	40

FICHA TECNICA No. 19.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:	
DELANTALES EN CAUCHO PARA COCINA	
A) CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: **A.1) GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO** **SEGMENTOS**: 46000000: Equipos y suministros de defensa, orden público. Protección, vigilancia y seguridad **FAMILIAS:** 46180000: Seguridad y protección personal. **CLASES:** 46181900: Protectores auditivos **PRODUCTOS:** 46181501: Delantales protectores **B) IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Delantal Industrial Impermeable En Pvc De 100 X 70 Cm. Tipo de delantal de cocina: Delantal de cintura. Con ajuste en Cintura: Si.	
UNIDAD DE MEDIDA	**CANTIDAD**
UNIDAD	8

FICHA TECNICA No. 20.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:	
TOALLA DE COCINA	
A) CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: **A.1) GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO** **SEGMENTOS:** 14000000: Materiales y productos de papel **FAMILIAS:** 14110000 Productos de papel **CLASES:** 14111700: Productos de papel para uso personal. **PRODUCTOS:** 14111703: toallas de papel. **B) IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Paquete x 3 rollos x 45 hojas cada uno. Toalla de papel desechable absorbente.	
UNIDAD DE MEDIDA	**CANTIDAD**
PAQUETE X 3 ROLLO POR 45 HOJAS CADA UNO	16

FICHA TECNICA No. 21.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:	
CLORO GRANULADO AL 70% PARA PISCINA	
A) CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES **A.1) GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO** **SEGMENTOS:** 12000000 Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas **FAMILIAS:** 12140000: Elementos y gases **CLASES:** 12141900: No metales y gases elementales y puros **PRODUCTOS:** 12141901: cloro **B) IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Formato del cloro: Granulado al 70%. Usos recomendados: Piscinas, tratamientos de aguas, Limpieza de superficies. Concentración de cloro:7%. Composición: Hipoclorito de calcio al 70%.	
UNIDAD DE MEDIDA	**CANTIDAD**
TARRO X 2 KILOS	6

FICHA TECNICA No. 22.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:	
CLARIT PARA PISCINA	
A) CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES **Y SERVICIOS:** **A.1) GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO** **SEGMENTOS:** 49000000: equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación. **FAMILIAS:** 49240000: Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministro de natación y de spa **CLASES:** 49241700: Equipo y suministros de piscina y spa **PRODUCTOS:**49241712: Químicos para piscinas **B) IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Es un producto diseñado para lograr excelentes resultados en tratamientos de floculación, especialmente cuando la presencia de metales en el agua de la piscina,	
UNIDAD DE MEDIDA	**CANTIDAD**
Galón	6

FICHA TECNICA No. 23.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:	
SODA CAUSTICA	
A) CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: **A.1) GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO** **SEGMENTOS:** 49000000: equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación. **FAMILIAS:** 49240000: Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministro de natación y de spa **CLASES:** 49241700: Equipo y suministros de piscina y spa **PRODUCTOS:**49241712: Químicos para piscinas **B) IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Es utilizada en la fabricación de celulosa, aluminio, jabones y detergentes, fibra sintética rayón, celofán, sales de sodio en general, colorantes y pigmentos, vidrio, productos farmacéuticos, cosméticos, en la producción de Hipoclorito de Sodio y en otros productos para el tratamiento del agua.	
UNIDAD DE MEDIDA	**CANTIDAD**
KILO	12

FICHA TECNICA No. 24.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:
SULFATO DE ALUMINIO TIPO A, ESTADO SÓLIDO GRANULADO
A) CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: **A,1) GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO** **SEGMENTOS:** 49000000: equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación. **FAMILIAS:** 49240000: Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministro de natación y de spa **CLASES:** 49241700: Equipo y suministros de piscina y spa **PRODUCTOS:** 49241712: Químicos para piscinas **B) IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** **ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

Modelo: Granulado, El sulfato de aluminio atraerá las partículas sólidas que provocan la turbiedad del agua y se precipitarán al fondo de la piscina. Se debe diluir en agua antes de aplicar en la piscina.

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
KILO	12

FICHA TECNICA No. 25.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:
Limpia pisos anti bacterial
A) CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: **A,1) GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO** **SEGMENTOS:** 47000000: Equipos de Limpieza y Suministros. **FAMILIAS:** 47130000: Suministros de aseo y limpieza **CLASES:** 47131800: Soluciones de limpieza y desinfección **PRODUCTOS:** 47131825: Limpiadores de superficie de contacto **B) IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Limpia pisos antibacterial, de lavanda, limón, frutos rojos, y/o otros olores. Multiusos x 5 Litros

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Unidad	16

FICHA TECNICA No. 26.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:
Limpia Vidrios
A) CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: **A,1) GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO** **SEGMENTOS:** 47000000: Equipos de Limpieza y Suministros. **FAMILIAS:** 47130000: Suministros de aseo y limpieza **CLASES:** 47131800: Soluciones de limpieza y desinfección **PRODUCTOS:** 47131824: Limpiadores de vidrio o ventanas **B) IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Limpiavidrios x 500 ml caja x 12 unidades que permita retirar la mugre y polvo que se acumulan en las superficies.

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CAJA	1

FICHA TECNICA No. 27.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:	
Rastrillo plástico	
A) CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: **A,1) GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO** **SEGMENTOS:** 47000000: Equipos de Limpieza y Suministros. **FAMILIAS:** 47130000: Suministros de aseo y limpieza **CLASES:** 47131600: Escobas, traperos, cepillos y accesorios **PRODUCTOS:** 47131602: escoba y cepillos (incluye rastrillos) **B) IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Rastrillo plástico con dientes y con cabo madera y/o mango cabeza de 61 cm.	
UNIDAD DE MEDIDA	**CANTIDAD**
Unidad	6

FICHA TECNICA No. 28.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:	
Tasa plástica	
A) CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: **A,1) GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO** **SEGMENTOS:** 47000000: Equipos de Limpieza y Suministros. **FAMILIAS:** 47120000: Equipo de aseo **CLASES:** 47121800: Equipo de limpieza **PRODUCTOS:** 47121804: Baldes para limpieza **B) IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Tasas plásticas de medida por 3 litros	
UNIDAD DE MEDIDA	**CANTIDAD**
Unidad	6

FICHA TECNICA No. 29.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:

Balde plástico	
A) CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: **A,1) GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO** **SEGMENTOS:** 47000000: Equipos de Limpieza y Suministros. **FAMILIAS:** 47120000: Equipo de aseo **CLASES:** 47121800: Equipo de limpieza **PRODUCTOS:** 47121804: Baldes para limpieza **B) IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Balde plástico, redondo con mango resistente para cargar agua capacidad 12 Litros	
UNIDAD DE MEDIDA	**CANTIDAD**
Unidad	6

FICHA TECNICA No. 30.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:	
Gorros desechables	
A) CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: **A,1) GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO** **SEGMENTOS:** 42000000: Equipo Médico, Accesorios y Suministros. **FAMILIAS:** 42130000: Telas y vestidos médicos **CLASES:** 42131600: Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados **PRODUCTOS:** 42131604: Gorro de quirófano para personal médico **B) IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Gorros desechables blanco tipo oruga paquete por 100 unidades	
UNIDAD DE MEDIDA	**CANTIDAD**
Paquete X 100 unidades	10

FICHA TECNICA No. 31.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:
Tapabocas Caja por 50 Unidades
A) CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: **A.1) GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO** **SEGMENTO**:42000000: EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS

FAMILIAS: 42130000: TELAS Y VESTIDOS MEDICOS **CLASE:** 42131600: VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTICULOS RELACIONADOS. **PRODUCTO:** 42131606 MASCARAS QUIRURGICAS O DE AISLAMIENTO PARA PERSONAL MEDICO. **B) IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Tapa Bocas Quirúrgico Termo Sellado 3 Capas con Ajustador Nasal, caja por 50 unidades de máscara facial. Registro invima - - Adaptador Nasal - - Alta Capacidad de Filtración -- No estéril Composición: Polipropileno - - Bandas Elásticas - - 3 Capas. 50 Unidades por Caja Tapabocas de polipropileno rectangular, con tres pliegues que provocan un mejor acople anatómico, Con elástico de ajuste para sujetar por detrás de las orejas.

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Caja por 50 Unidades	20

FICHA TECNICA No. 32.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:
Caja de guantes manipulación de alimentos **x 100 unidades** , material plástico, talla única, transparente, modelo genérico x 100 unidades
A) CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: **A.1) GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO** **SEGMENTOS:48102100:** Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios **FAMILIAS: 48102100:** Equipos de servicios de alimentación para instituciones **CLASES: 48102100:** Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento **PRODUCTOS: 48102107:** Guantes para abastecimiento de comidas por encargo (catering) **B) IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Tipo de material: plástico Modelo: Examen desechables. Es un producto hipoalergénico Color: transparente.

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Caja por 100 unidades	13

Adicionalmente en el presente proceso se prevé el valor para el pago de los servicios públicos del centro día "Profe Bertica Peña"; este valor se calcula por un promedio de lo cancelado en los

meses anteriores; este valor será utilizado para el pago de los servicios públicos y si presentara sobrantes se tomará como reembolso o valor no ejecutado.

Por otra parte, se establece un costo para imprevistos, teniendo en cuenta la naturaleza de la operación del centro día "Profe Bertica Peña"; gastos que serán solicitados a la supervisión para su aprobación y ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el cumplimiento de las actividades, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El cuidado y protección de las instalaciones del Centro Día "Profe Bertica Peña" en el tiempo de ejecución del contrato estarán a cargo del Contratista, previa entrega de las instalaciones por parte de la secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acta de entrega de inventarios.
2. En el Centro Día "Profe Bertica Peña" se espera prestar atención integral a un promedio de 110 adultos mayores beneficiarios y priorizados por la Secretaría de Desarrollo Social; no obstante, en el evento que remitan más adultos mayores priorizados de los estimados, deberán ser atendidos por parte del contratista; previa autorización de la supervisión.
3. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
4. Presentar con cada informe documento equivalente a paz y salvo de pagos al personal vinculado en la ejecución del contrato.
5. El contratista deberá entregar los bienes en el Almacén Municipal ubicado en la Calle 8 No. 13 – 35 Barrio Fundadores segundo piso.
6. Presentar las garantías exigidas dentro del término pactado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar las raciones preparadas (Desayuno - Refrigerios - Almuerzo) en el momento oportuno y en condiciones óptimas de sanidad y cumpliendo con las recomendaciones nutricionales de forma que promueva la alimentación balanceada y saludable, garantizando la cadena de conservación.
2. Analizar la minuta patrón y los ciclos de menú determinar su competencia, recomendar los respectivos ajustes si a ello hubiere lugar, sin que esto disminuya la calidad de la nutrición de la población objetivo, presentarlos ante la supervisión del contrato y adoptarlos para el cumplimiento del componente nutricional, previa aprobación por parte de la supervisión. La minuta a tener en cuenta se anexa al presente estudio previo.
3. Cumplir con las porciones y gramajes indicados y demás especificaciones técnicas de carácter nutricional, de acuerdo a la minuta patrón y los ciclos de menús adoptados.
4. Cualquier cambio, modificación o ajuste a la minuta patrón y/o ciclos de menú, deberá ser informado oportunamente al supervisor del contrato, para su previa autorización y presentar por escrito los respectivos ajustes avalados por el Nutricionista Dietista.

5. El contratista deberá presentar las respectivas planillas de entrega a beneficiarios de acuerdo al modelo entregado por el supervisor; en las que se deberá registrar impresión dactilar (huella) correctamente de cada Adulto Mayor previendo las características propias de la población y registro fotográfico que evidencie la entrega a los beneficiarios de la ración servida.
6. Contar con las personas requeridas por la supervisión que certifiquen idoneidad en la manipulación y entrega de los alimentos de acuerdo a las disposiciones sanitarias establecidas en el Decreto 539 de 2014, para lo cual el proponente debe al momento de presentar oferta, demostrar que los manipuladores de alimentos están debidamente certificado por la entidad de salud competente, de igual manera la nutricionista deberá ser la responsable de la aplicación de guías y protocolos de manejo en el proceso de alimentación del hogar día.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir la base de datos de adultos mayores beneficiarios priorizados y remitirlos al contratista, para su inclusión al programa de atención a Adulto Mayor.
2. Hacer entrega formal del inventario de bienes para el desarrollo de las actividades contractuales.
3. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse
4. Ejercer la oportuna vigilancia y supervisión técnica, administrativa y financiera de la ejecución del contrato, en los términos consagrados en la Ley 1474 de 2011, y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto convenido.
5. sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto convenido
6. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
7. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

ANEXO 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Villanueva –Casanare
Calle 8ª No.13-45
Barrio Fundadores

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

Que técnica está adjunta a la presente comunicación y ha sido elaborada de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma

allí contenido.

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, las actividades cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en:

NOMBRE:
DIRECCION
TELEFONO
CELULAR
E-MAIL

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
CC:

ANEXO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Villanueva –Casanare
Calle 8ª No.13-45
Barrio Fundadores

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 4

FORMATO DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Villanueva, Casanare,

Señores
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
Dirección
Villanueva

REF: LICITACION PUBLICA No. VC-SG-LP-000-AÑO cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICION DE LA MULTA	TIPO DE MULTA O SANCIÓN

NOTA: EN CASO QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL. CUANDO UN PROPONENTE O INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NO TENGA MULTAS IMPUESTAS EN LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS , DEBERÁ LLENAR EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE INDICANDO ESTE HECHO.

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
CC O NIT DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5

FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Entregar junto con los Anexos correspondientes en sobre cerrado y sellado; y los demás documentos solicitados en el Pliego de Condiciones

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente:

Declaro que (*nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia*) cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del proponente

Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:
Documento de
Identidad:

Publicación Pliego Definitivo

ANEXO 6

CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en (CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL) para participar en la Licitación Pública –Nº. _____, cuyo objeto es la _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de (CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL) será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

(Para diligenciar cuando el oferente sea un Consorcio)

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)	TOTAL

(Para diligenciar cuando el oferente sea una Unión Temporal)

3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENCION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PARTICIPACION (%)	TOTAL

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

4. (El Consorcio ó La Unión Temporal se denominará _____ (*indicar el nombre*),

5. La responsabilidad de los integrantes de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es solidaria.

6. El representante de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. (numero), de (ciudad), quien está expresamente facultado para firmar la presente propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

7. La Unión Temporal presentara su factura (forma como presentaran su facturación independiente por cada miembro de la UT o de manera conjunta a nombre de la Unión temporal).
8. Cláusulas específicas

En constancia, se firma en (ciudad), a los (numero), días del mes de (numero), de 200(numero).

FIRMA DEL MIEMBRO
Nombre
C. C. / Nit.

FIRMA DEL MIEMBRO
Nombre
C.C. / Nit.

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO /UNION TEMPORAL
Nombre del Representante
C. C. No.

DATOS DEL CONSORCIO / UNION TEMPORAL
Dirección:
E-mail:
Teléfono(s):
Telefax:
Ciudad:

ANEXO 7

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES [JURIDICA]

Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Jurídica]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
(Use la opción que corresponda, según certifique Representante Legal o Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con NIT _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma_____

ANEXO 8

EXPERIENCIA GENERAL

FORMATO EXPERIENCIA GENERAL								
Número de Proceso:								
Objeto de Proceso:								
Contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de participación	Porcentaje de participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Numero consecutivo en el RUP

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma_____

ANEXO 9

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

FORMATO ESPECIFICA								
Número de Proceso:								
Objeto de Proceso:								
Contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de participación	Porcentaje de participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Numero consecutivo en el RUP

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma_____

ANEXO 10

EQUIPO DE TRABAJO

Señores:
MUNICIPIO DE Villanueva
Calle 8 No 13-35
Barrio Fundadores
Villanueva Casanare

Proceso de Contratación [Insertar información]

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

PROPONENTE:

CARGO:
NOMBRE DEL PROFESIONAL:
TELÉFONOS DE CONTACTO
CORREO ELECTRÓNICO:
NO. CÉDULA CIUDADANÍA:

FORMACION (PREGRADO Y POSTGRADO)				
TITULO	**UNIVERSIDAD O INSTITUCION**	**LUGAR**	**FECHA GRADO** (dd/mm/aa)	**DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)**

No. MATRÍCULA PROFESIONAL _____ FECHA DE EXPEDICIÓN _____

EXPERIENCIA ACREDITADA

No. del contrato	**Objeto del contrato**	**Entidad con la que**	**Valor del contrato**	**Valor del contrato**	**Fecha contractual de**	**Fecha contractual de**	**Cargo desempeñado**	**Fecha en que inicio**	**Fecha en que finalizó**	**Tiempo de desempe**
				(1)	(6)	(6)	(2)	(3)	(4)	(5)

NOTA:
(1) El valor del contrato en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
(2) Cargo desempeñado.
(3) Fecha en que se inició su labor profesional en el proyecto que relaciona (dd/mm/aa)
(4) Fecha en que finalizó su labor profesional en el proyecto que relaciona (dd/mm/aa)
(5) Tiempo de desempeño en el cargo (en meses) (resta de columna 4 y 3)
(6) Fechas contractuales de inicio y terminación del contrato

Firma del Proponente **Firma del profesional**

Alcaldía de Villanueva Casanare

ANEXO 11

FORMATO PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte]
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.
Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de los documentos que lo demuestren. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,
Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

ANEXO 12

Villanueva, Casanare,

DECLARACIÓN JURAMENTADA
SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que ni yo ni la entidad a la que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y demás normatividad legal vigente relaciona sobre la materia, para contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare.

De igual manera DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que no tengo reportes vigentes de antecedentes judiciales, ni disciplinarios, ni fiscales que me impidan contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare.

Atentamente

(Firma)_____
(Nombres y apellidos completos)
Número del Documento

ANEXO 13

PROPUESTA ECONOMICA

PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA No VC-SG-LP-XXX-XXXX

OBJETO:

COMPONENTE ANEXO No. 1 RACIÓN PREPARADA								
ITEM	DESCRIPCIÓN	No. DE ADULTOS MAYORES / BOTELLONES	TIEMPO (DIAS)	CANTIDAD DE RACIONES	VALOR UNITARIO	TOTAL ANTES DEL IMPUESTO AL CONSUMO	IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR TOTAL
SUBTOTAL COMPONENTE 1								
TOTAL COMPONENTE 1								

COMPONENTE ANEXO No. 2 ATENCION INTEGRAL POR MES POR MEDIO DE COTIZACIONES						
2,1	PERSONAL DE NOMINA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO (Mes)	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	VALOR TOTAL
COSTO DIRECTO PAGO DE NOMINA						
AU						
ADMINISTRACION						
UTILIDAD						
PROCULTURA						
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN						
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR						

PROADULTO MAYOR			
GARANTIAS			
BASE GRAVABLE PARA IVA (COSTOS INDIRECTOS GRAVADOS+ UTILIDAD			
IVA			
TOTAL COMPONENTE SERVICOS GENERALES			

2,2	**PERSONAL POR HONORARIOS**					
COMPONENTE ANEXO No. 2 ATENCION INTEGRAL POR MES PROFESIONALES DE ACUERDO A TABLA DE HONORIARIOS 04 DE 9 DE ENERO 2026						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**TIEMPO (Mes)**	**VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)**	**VALOR TOTAL**
	TOTAL PERSONAL POR HONORARIOS					
	UTILIDAD					
	BASE GRAVABLE DE IVA ITEMS 2,2,1 Y 2,2,2					
IVA 19%						
COSTO TOTAL DE PERSONAL POR HONORARIO						

COMPONENTE ANEXO No. 3 JORNADA PROMOCIÓN DE CULTURA DE ENVEJECIMIENTO								
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**TIEMPO (DIA)**	**VALOR UNITARIO ANTES IVA**	**TOTAL ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
SUBTOTAL								
I.V.A								
VALOR TOTAL								

COMPONENTE ANEXO No. 4 INSUMOS								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGAS	VALOR UNITARIO ANTES IVA	TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
							SUBTOTAL	
							I.V.A	
							VALOR TOTAL	

CONSOLIDADO DE COMPONENTES DEL PRESUPUESTO				
ITEM	DESCRIPCION	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	COMPONENTE ANEXO No. 1 RACIÓN PREPARADA			
2	COMPONENTE ANEXO No. 2 ATENCION INTEGRAL POR MES PROFESIONALES DE ACUERDO A TABLA DE HONORIARIOS 04 DE 9 DE ENERO 2026			
3	COMPONENTE ANEXO No. 3 JORNADA PROMOCIÓN DE CULTURA DE ENVEJECIMIENTO			
4	COMPONENTE ANEXO No. 4 INSUMOS			
5	SERVICIOS PUBLICOS POR REMBOLSO			
6	IMPREVISTOS			
VALOR TOTAL				

_____

FIRMA PROPONENTE

ANEXO 14 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACION PÚBLICA
Nº. VC-SG-LP-XXXXX -000-AÑO
CONTRATO DE SERVICIOS No. XXX – 20XX

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA Nit. 892.099.475–7
CONTRATISTA	
OBJETO	
VALOR	
PLAZO DE EJECUCION	XXX (XX) XXXX, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCION Y CUATRO MESES MÁS.
FECHA DE SUSCRIPCION	

Entre los suscritos **xxxxxxx**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva - Casanare, identificada con la cédula de ciudadanía número xxxxx expedida en xxxxxx, en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultado para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Acuerdo Municipal No. xxxxx, quien para efectos del presente Contrato de XXXXXXXXX, en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX – XXXXXXXXXX, quien en el presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de XXXXXX que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el municipio de Villanueva – Casanare, a través de la Secretaria de XXXXXXXXXX del Municipio realizó los estudios previos para llevar a cabo todo el proceso contractual para el **"XXXX OBJETO DEL PROCESO XXXXXX".** 2) Que se hace necesario realizar el presente contrato de Selección abreviada para (aclarar contenido). 3) Que por lo tanto, el presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 2º numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, y se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El Contratista se obliga para con el Municipio a realizar el Contrato de XXXXXX cuyo objeto es **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".** Según propuesta presentada por el contratista y de acuerdo a la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PRECIO

PRECIO TOTAL			

CLAUSULA SEGUNDA, **VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es la suma de XXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE. (**$X.XXX.XXX.XX**). **CLAUSULA TERCERA**, **SERVICIO CONTRATADO:** El CONTRATISTA ejecutará las cantidades objeto del presente contrato de acuerdo con la relación de ítems, descripción y cantidades señaladas en la propuesta y de acuerdo al formato de cantidades de equipo consignada en la cláusula primera. Cualquier variación en las cantidades por suministrar, con respecto a las previstas, precios unitarios y valor total de la propuesta, requerirá la aprobación expresa y escrita por las partes. Parágrafo Primero: Las variaciones en las cantidades a suministrar deberán constar en Actas suscritas por el CONTRATISTA y el Interventor. Parágrafo Segundo: Los precios incluyen todos los costos directos e indirectos que el CONTRATISTA tenga que sufragar para ejecutar el suministro por lo tanto no habrá lugar a remuneración alguna por tales conceptos. **CLAUSULA CUARTA**, **FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato se cancelará de la siguiente manera: A) un anticipo por el 30% del valor del contrato, previa legalización del contrato, suscripción del acta de inicio, aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y/o interventor y la constitución de una fiducia, conforme lo señalado en la ley 1474 de 2011. b) un 60% mediante actas parciales previa amortización del valor entregado en calidad de anticipo, informe de actividades, suscripción del acta correspondiente, y c) un 10% a la liquidación del contrato. **Nota.** el contratista deber presentar para trámites de pago el documento de ingreso al almacén, presentación de la factura, suscripción de las respectivas actas debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago. **CLAUSULA QUINTA**, **CLAUSULA QUINTA**, **PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato, es CUATRO (4), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin embargo, deberán tenerse en cuenta las prórrogas suspensiones y demás que pudiesen concurrir. **CLAUSULA SEXTA, VIGENCIA**. El presente contrato tiene una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **CLAUSULA SÉPTIMA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al presupuesto asignado al Municipio de Villanueva - Casanare disponibilidad presupuestal No. XXXXXX Rubros XXXXXXX **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA queda obligado a cumplir con las funciones establecidas en el objeto del contrato y en la propuesta presentada y además a: 1. XXXXXXXXXXXXXX. **2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL**. Adicionalmente, cumplirá las siguientes obligaciones generales: 1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Interventor o sus empleados con el Municipio de Villanueva. 2. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar, o en su defecto dar cumplimiento al Decreto 862 de 2013 en lo

referente a lo dispuesto en el artículo 8 ibidem. 3. XXXXXXXXXXXXXXX **3. CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO. 1.** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Suministrar a EL CONTRATISTA toda la información necesaria que requiera para la ejecución del contrato. **4.** Efectuar oportunamente el pago del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA presentará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, dentro de los tres días siguientes a la firma del mismo, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá contener: **A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**: en una cuantía equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial, con una vigencia de tres meses más a partir del cierre del proceso. **B. CUMPLIMIENTO:** Por el Diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **C. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **D. SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES***:* Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de los amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura que debe pagar al CONTRATISTA o del saldo del contrato. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **DECIMA PRIMERA- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo dispuesto en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **DECIMA TERCERA- DE LA CADUCIDAD.** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Si se declara ésta, no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA**. DECIMA CUARTA - MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA ENTIDAD de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ENTIDAD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor

de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **DECIMA SEXTA - CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA**: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Municipio de Villanueva –Casanare y el Contratista, en consecuencia, el MUNICIPIO no adquiere por este concepto responsabilidad laboral alguna frente al CONTRATISTA, el cual solo tendrá derecho al reconocimiento de las sumas expresamente pactadas en el presente contrato. **DECIMA NOVENA - NORMATIVIDAD ESPECIAL:** Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de LA ENTIDAD, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, previstas en la Ley 80 de 1.993. Igualmente en cuanto a su liquidación, adiciones, cesión y responsabilidad del CONTRATISTA este contrato se rige por la citada ley, la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y en materia no reguladas por ella, por las disposiciones de la legislación comercial colombiana, y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **VIGESIMA - INCOMPATIBILIDADES O INHABILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir este contrato. **VIGESIMA PRIMERA- INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD.:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VILLANUEVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **VIGESIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES Y PRORROGAS:** Cualquier modificación o prórroga de este contrato, deberá hacerse por escrito. **VIGESIMA TERCERA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva - Casanare. **VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato queda perfeccionado con las firma de las partes, y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva – Casanare y señalan como dirección para notificaciones: EL CONTRATISTA, CRA XXX ofc XX CIUDAD Teléfono XXXXX. EL MUNICIPIO, ubicado en la *Calle 8ª No.13-45, barrio Fundadores, Villanueva –Casanare*. **VIGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato queda perfeccionado con las firma de las partes, y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA SEXTA - DE LA SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por (por la Secretaria de XXXX) o quien el Alcalde designe para tal efecto, el cual deberá exigir un informe mensual al contratante de la ejecución y avance del objeto del contrato. Para constancia, se firma en el Municipio de Villanueva - Casanare, a los

NOTA IMPORTANTE A LOS PROPONENTES: ESTA MINUTA CONTITUYE UN MODELO Y PUEDE SER OBJETO DE AJUSTES AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

PROYECTO PARA OBSERVACIONES